



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

OCTAVA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No.2604

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 27 de Febrero de 2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

1

EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción II, 7 y 14 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Campeche, 57, 58 y 59 Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2026, 2, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 65, 66 y 68, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 2, 4, fracciones VII, IX, XIV y XVII, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche"; 2, 4, 7 y 15, del Reglamento Interior del Instituto de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que el artículo 7 Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Campeche establece las atribuciones que esta Ley otorga al Estado, serán ejercidas por la o el Gobernador del Estado a través del Instituto de Pesca, salvo las que directamente le correspondan por disposición expresa de la ley.

Que el "Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal instituido el 1 de enero de 2022, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche", entidad sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado "Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche"; en su artículo 4 señala que al Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche le corresponden las siguientes atribuciones:

VII. Proponer apoyos e incentivos para el desarrollo de proyectos en materia de pesca y acuicultura, así como para personas y empresas del sector pesquero;

IX. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las personas dedicadas a la pesca y a la acuicultura en el Estado, a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola;

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, en su Misión 4, "Desarrollo Económico con Visión al Futuro", tiene como objetivo el contribuir al incremento de la producción pesquera y acuícola para apoyar la suficiencia alimentaria y nutricional del Estado de Campeche; impulsando la actividad pesquera y acuícola, a través de financiamiento oportuno y adecuado a las características propias del sector, así como promover acciones para la rehabilitación de la infraestructura o equipamiento que procure la productividad y competitividad.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario Programa Rescate del Campo y Visión del Mar.

Que, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 establece en sus artículos 57, 58, que las Secretarías, Dependencias y las Entidades ejecutoras serán responsables de elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación, que deban sujetarse los programas antes del inicio de su operación en el presente ejercicio fiscal, para lo cual se cuenta con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

Que, en este sentido, es necesario expedir el instrumento que garantice que los recursos del programa Rescate del Campo y Visión del Mar, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

“ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN.....	5
1.1 Alineación.....	5
1.2 Definiciones.....	5
CAPÍTULO 2 POBLACIÓN POTENCIAL y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	7
2.1 Población potencial.....	7
2.2 Objetivo general.....	7
2.3 Objetivo específico.....	8
CAPÍTULO 3 DEL PROGRAMA.....	8
3.1 DISPOSICIONES GENERALES.....	8
3.2 PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	8
3.3 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	8
3.4 COBERTURA.....	9
3.5 DEL REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA DE ESTADO.....	9
3.6 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.....	9
3.7 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....	9
3.8 DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA.....	9
3.8.1 Instancia Ejecutora.....	9
3.8.2 Instancia Normativa.....	10
3.8.3 Otras Instancias Participantes.....	10
CAPÍTULO 4 DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.....	10
4.1 Derechos Generales.....	10
4.2 Obligaciones de los beneficiarios.....	11
4.3 Causas de incumplimiento.....	11
4.4 Son causas de suspensión o cancelación del apoyo:.....	11
4.4.1 Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.....	12
4.5 Reintegro de recursos.....	12
CAPÍTULO 5 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “EVENTOS PARA CONTRIBUIR A LA SUFICIENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA”.....	12
5.1 OBJETIVOS.....	13
5.1.1 General.....	13

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	3
5.1.2 Específicos.....	13
5.2 Presupuesto autorizado.....	13
5.3 Características de los Apoyos.....	13
5.4 Requisitos.....	13
5.5 Mecánica de Operación.....	14
5.6 Temporalidad.....	14
CAPÍTULO 6 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “ENTREGA DE APOYOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA” 14	
6.1 Población Objetivo.....	14
6.2 Presupuesto del Programa.....	15
6.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.....	15
6.4 Requisitos.....	18
6.5 Criterios de elegibilidad.....	20
6.6 Mecánica de operación.....	21
6.7 DE LA ASIGNACIÓN DEL MOTOR ENTREGADO EN DONACIÓN.....	26
6.8 Temporalidad.....	26
CAPÍTULO 7 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSIDIO PARA EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA.....	27
7.1 Población Objetivo.....	27
7.2 Presupuesto del Programa.....	27
7.3 Montos máximos, y características de los conceptos del subsidio.....	27
7.4 Requisitos.....	27
7.5 Criterios de elegibilidad.....	28
7.6 Mecánica de operación.....	28
7.7 Temporalidad.....	30
7.8 Apertura y cierre de ventanillas.....	30
CAPÍTULO 8 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS EN EL SECTOR PESQUERO.....	30
8.1 Población Objetivo.....	30
8.2 Presupuesto del Programa.....	30
8.2.1 Meta Anual.....	30
8.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.....	31
8.4 Requisitos.....	31
8.5 Criterios de elegibilidad.....	32
8.6 Mecánica de operación.....	32
8.7 Temporalidad.....	34

	4
8.8 Apertura y cierre de ventanillas	34
CAPÍTULO 9 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS EN PERIODO DE VEDA Y BAJA CAPTURA.	34
9.1 Población Objetivo.....	34
9.2 Presupuesto del Programa.....	35
9.2.1 Meta Anual.....	35
9.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.	35
9.4 Requisitos para los productores.	35
9.5 Criterios de elegibilidad.	36
9.6 Mecánica de operación.....	36
9.7 Temporalidad.....	38
CAPÍTULO 10 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ENTREGA DE APOYOS DEL SEGURO DE VIDA AL SECTOR PESQUERO.....	38
10.1 Población Objetivo.....	38
10.2 Presupuesto del Programa autorizado.....	38
10.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.	38
10.4 Requisitos.....	38
10.5 Criterios de elegibilidad.	39
10.6 Mecánica de operación.....	39
10.7 Temporalidad.....	41
10.8 Apertura y cierre de ventanillas	41
CAPÍTULO 11 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ENTREGA DE APOYOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR	41
11.1 Población Objetivo.....	41
11.2 Presupuesto del Programa.....	41
11.2.1 Meta Anual.....	41
11.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.	41
11.4 Requisitos.....	42
11.5 Criterios de elegibilidad.	42
11.6 Mecánica de operación.....	43
11.7 Temporalidad.....	44
11.8 Apertura y cierre de ventanillas.	44
CAPÍTULO 12 PADRÓN DE BENEFICIARIOS.	45
CAPÍTULO 13 INFORMES, SEGUIMIENTO, CONTRALORÍA SOCIAL	45
13.1 Informes.	45
13.2 Seguimiento y Evaluación.	45
13.3 Contraloría social.....	46

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	5
CAPÍTULO 14 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	46
CAPÍTULO 15 VIGILANCIA DE LOS RECURSOS	46
CAPÍTULO 16 DENUNCIAS Y TRANSPARENCIA	47
CAPÍTULO 17 DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN	47
17.1 TRANSITORIOS	48
ANEXO 1	49
ANEXO 2	50
ANEXO 3	51
ANEXO 4	54
ANEXO 5	55
ANEXO 6	56
ANEXO 7	58
ANEXO 8	59
ANEXO 9	62
ANEXO 10	63

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

En el Estado de Campeche actualmente existen diversas problemáticas que afectan directamente al sector pesquero y acuícola, principalmente por los altos costos para el mantenimiento, equipamiento, refacciones de las embarcaciones, así como para el equipamiento, rehabilitación y adquisición de insumos en las Unidad de Producción Acuícola. Los recursos gubernamentales otorgados al sector pesquero y acuícola se destinan a programas que, por su naturaleza, requieren de un mínimo de requisitos que deben reunir las y los solicitantes, ya que la presente administración tiene como uno de sus objetivos primordiales el beneficiar a estos sectores.

Por lo anterior, el **PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE** busca fortalecer las acciones en el sector pesquero y acuícola, para mejorar el nivel de vida de la población más vulnerable, y de esa manera garantizar la autosuficiencia alimentaria.

1.1 Alineación.

Plan Estatal de Desarrollo (PED).

En congruencia con los propósitos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y con base en la MISIÓN 4: Desarrollo Económico con Visión al Futuro; el objetivo es: Contribuir al incremento de la producción pesquera y acuícola para apoyar la suficiencia alimentaria y nutricional del estado de Campeche, a través del fortalecimiento del sector pesquero y acuícola.

1.2 Definiciones.

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acuacultor:** Persona física o moral que cuenta con un Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y desempeña la actividad primaria de acuicultura;
- II. **Beneficiario/a:** Persona física o moral debidamente constituida, que recibe el apoyo previsto porque cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren las presentes Reglas y cuyos nombres aparezcan en los listados publicados por el Instituto.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- III. Cedula de actualización al REPA:** documento que se entrega al productor, en el momento de la inscripción o actualización al REPA, previa validación realizada a la documentación que presente.
- IV. Centros de Valor Agregado (CVA) pesqueros y acuícolas** enfocados en procesar, transformar y comercializar productos del mar y agua dulce, ubicados principalmente en estados costeros
- V. Comité:** Comité de Programas del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado;
- VI. Convocatoria:** Documento a través del cual se invita a los productores a participar de los beneficios del Programa indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir;
- VII. Eventualidad extraordinaria:** situación fortuita, emergencia o imprevisto, ajenos a la voluntad normal, que generan contingencias, riesgos o paralización de actividades.
- VIII. Desarrollo de pequeñas unidades productivas:** De manera enunciativa, es cada uno de los productores, procesadores, empacadores, agroindustriales, promotores o comercializadores del sector agroalimentario, que como personas físicas o morales y grupo participen en una explotación agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola, generada por uno o varios beneficiarios, preferentemente integrada a un sistema producto o a una cadena productiva, con base en uno o más proyectos específicos;
- IX. Desarrollo productivo territorial:** Proceso permanente que incluye a los productores sociales y actores relevantes del territorio mediante estrategias colectivas de emprendimientos productivos y económicos con el objeto de mejorar la calidad de vida de la comunidad, mejorar su productividad y acceder a mejores mercados y precios para sus productos;
- X. Dictamen:** Es el acto en el que subcomité respectivo, determina la factibilidad o procedencia de una solicitud al apoyo o subsidio.
- XI. Donatario:** Persona física que designa al pescador al momento de su inscripción o actualización al REPA, para recibir el apoyo por fallecimiento del propio pescador y en su caso los apoyos de despensa.
- XII. Figura:** denominación que se le otorga a las personas físicas o morales de los sectores pesquero y acuícola, al momento de su inscripción o actualización en el REPA en razón a los documentos que presenta para acreditar el desempeño de su actividad dentro de los sectores. Siendo las siguientes: permisionario, permisionario tripulante, pescador ribereño, permisionario de altura, permisionario tripulante de altura, pescador de altura, matriculado propietario, matriculado, acuicultor, iniciativa acuicultor, acopiador, calafatero, transformador, pescador de aguas interiores
- XIII. Grupos productivos:** el conjunto de individuos conformados, con el aval de la autoridad de su localidad, con el objetivo de desarrollar actividades mediante el procesamiento de productos pesqueros y/o acuícolas para su venta.
- XIV. Iniciativa Acuícola:** desempeña la actividad primaria de acuicultura, pero no cuenta con Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.
- XV. Instituto:** Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche;
- XVI. Localidades pesqueras y/o acuícolas, en el Estado de Campeche con alta marginación:** Isla Arena en el municipio de Calkiní, Nuevo Progreso, Nuevo Campecito, Atasta, Puerto Rico, San Antonio Cárdenas en el municipio de Carmen, el municipio de Candelaria, localidades El Juncal, Santa Isabel y Palizada en el municipio de Palizada.
- XVII. LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- XVIII. LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
- XIX. Matriculado Propietario:** persona que se dedica a la pesca comercial en embarcaciones menores sin el amparo de un permiso de pesca comercial, es propietario de embarcación y de motor.
- XX. Matriculado:** Persona que se dedica a la pesca comercial en embarcaciones menores
- XXI. Padrón activo:** Padrón del REPA, cuyos registros cuentan con documentación vigente y actualizada en el ejercicio fiscal.
- XXII. Padrón base:** Se refiere a las listas o bases de registros generados por el REPA desde el inicio de su operación.
- XXIII. Padrón de beneficiarios/as:** listado de personas físicas y morales que cumplieron los requisitos y criterios de elegibilidad y fueron beneficiados con algún apoyo, del programa a cargo del Instituto durante el respectivo ejercicio fiscal.
- XXIV. Pescador de altura:** Persona física que realiza la actividad de pesca en embarcaciones mayores.
- XXV. Pescador de aguas interiores.** toda persona que realiza una actividad de pesca en el interior de la línea del mar territorial del Estado.
- XXVI. Pescador matriculado:** es la persona que se dedica a labores de pesca comercial en embarcaciones menores sin el amparo de un permiso de pesca comercial
- XXVII. Pescador ribereño:** Persona que realiza la actividad de pesca en embarcaciones menores de un titular de permiso pesquero.

- XXVIII. Permisionario:** Persona física o moral que cuenta con un permiso o concesión para realizar actividades de pesca en embarcaciones menores, pero no desempeña la actividad.
- XXIX. Permisionario de altura:** Persona física o moral que cuenta con un permiso o concesión para realizar actividades de pesca en embarcaciones mayores, pero no desempeña la actividad.
- XXX. Permisionario tripulante:** Persona física que cuenta con un permiso o concesión para realizar actividades de pesca en embarcaciones menores y a parte desempeña la actividad.
- XXXI. Permisionario tripulante de altura:** Persona física que cuenta con un permiso o concesión para realizar actividades de pesca en embarcaciones mayores y a parte realiza la actividad.
- XXXII. Población vulnerable:** personas que enfrentan mayores dificultades para acceder a oportunidades y derechos. Esto puede deberse a su condición social, económica, de salud, de discapacidad, de género o de etnia.
- XXXIII. Productor:** Persona física o moral, que dedica a la actividad productiva dentro de la cadena de valor pesquera o acuícola.
- XXXIV. Programa:** Programa presupuestario que a través de servicios y de la entrega de apoyos, subsidios ya sean económicos o en especie, a fin de atender alguna de las carencias sociales que incide en la situación de vulnerabilidad de la población o bien, alguno de los ámbitos del bienestar social, y que impulse el desarrollo económico del sector pesquero: Programa de Rescate del Campo y Visión del Mar.
- XXXV. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.
- XXXVI. REPA:** Registro Estatal de Pesca y Acuicultura, a cargo del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche a través de su Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, tiene por objeto la inscripción y actualización de la información relativa a las actividades pesqueras y acuícola.
- XXXVII. Solicitante:** a la persona física o moral que presenta el trámite de solicitud con la intención de obtener un apoyo.
- XXXVIII. Subcomité Técnico:** auxiliar del Comité instaurados para el análisis y discusión de las solicitudes de apoyos ingresadas sobre actividades y/o modalidades específicas
- XXXIX. Unidad de producción acuícola:** es una unidad económica que se dedica a la captura, extracción o cultivo de especies acuáticas. Se puede realizar en el mar, ríos, lagos, lagunas, esteros, presas, estanques acuícolas, entre otros y
- XL. Ventanilla:** Lugar donde se presentan y admiten las solicitudes y documentación física y/o electrónica, para acceder a los incentivos del Programa, sus Apoyos, Servicios y Actividades

CAPÍTULO 2 POBLACIÓN POTENCIAL y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1 Población potencial

El número de la población potencial que corresponde a 11,266 hombres y mujeres dedicados a la actividad pesquera y acuícola de manera individual o bien, conformados en grupos que se unen para la realización de un fin colectivo, estimadas según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-INEGI). La Población Objetivo **estimado es 9,521 personas**, que se tiene en el Padrón Base del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura desde su implementación y que, son susceptibles de acceder a los apoyos siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
11,266 personas	9521 personas	84%

2.2 Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento del subsector pesquero y acuícola, mediante la inversión en el capital físico y tecnológico, así como la generación de capacidades e investigación en favor de las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas. En el caso de que las presentes Reglas establezcan una aportación por parte de los beneficiarios de un porcentaje del costo total del apoyo en especie, destinar estos recursos económicos, como ingreso propio del Instituto, con la finalidad de incrementar el apoyo a programas prioritarios.

2.3 Objetivo específico.

Aquellos apoyos cuyos conceptos específicos estén dirigidos al subsector pesquero y acuícola: la entrega de apoyos económicos directos, la donación de producto en especie a fin de contribuir el consumo de la producción del subsector y la suficiencia alimentaria, la entrega de apoyos para el emprendimiento, apoyos para el fortalecimiento del sector en la mejora de su equipamiento e infraestructura, fomentar la seguridad en el desempeño de la actividad, así como la equidad de género.

CAPÍTULO 3 DEL PROGRAMA

3.1 DISPOSICIONES GENERALES.

Las presentes reglas establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del **Programa de Rescate del Campo y Visión del Mar del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche**, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada una de las actividades de apoyo que forman parte del Programa las cuales se enlistan a continuación:

Actividad: Eventos para contribuir a la suficiencia y seguridad alimentaria,

Actividad: Entrega de apoyos para el equipamiento de unidades de producción e infraestructura pesquera y acuícola.

Actividad: Subsidio para el impulso al emprendimiento social del sector pesquero y acuícola.

Actividad: Apoyos para la atención de eventualidades extraordinarias en el sector pesquero.

Actividad: Entrega de apoyos en periodo de veda y baja captura.

Actividad: Seguro de vida al sector pesquero.

Actividad: Entrega de apoyos para el impulso y fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector.

Toda persona que sea ajena a las actividades de pesca y acuicultura será excluida del presente programa los beneficios del programa, asimismo, quedan excluidos del beneficio los servidores públicos de los tres niveles de gobierno.

La interpretación operativa de las disposiciones contenidas en las presentes reglas, así como la resolución de los asuntos no previstos, serán facultad del Comité de Programas, en los términos de las disposiciones normativas aplicables en la materia.

3.2 PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

3.3 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

Las presentes reglas serán aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3.4 COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal y de observancia obligatoria para las y los aspirantes a participar en el programa del instituto, cuando la normatividad lo permita. Siendo su principal propósito establecer una herramienta para la adecuada aplicación de los apoyos, servicios y actividades del programa.

3.5 DEL REGISTRO ESTATAL DE PESCA Y ACUACULTURA DE ESTADO.

El Instituto realizará la inscripción y actualización al REPA de las personas físicas y morales que participen en la cadena productiva y de valor de los sectores pesquero y acuícola del Estado de Campeche, y que cumplan con los requisitos señalados en las convocatorias; una vez verificada la documentación, el Instituto expedirá una Cédula en la que señalará el periodo de vigencia de esta, es responsabilidad de la población pesquera y acuícola mantener actualizada la información proporcionada para su inscripción y permanencia en el REPA.

3.6 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.

Se le ha autorizado un presupuesto de **\$68,010,744.00 (Son: Sesenta y ocho millones diez mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN)**, dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal, siempre que se determine ejecutar actividades y/o proyectos cuyo objetivo sea reactivar, impulsar y fortalecer la producción pesquero y/o acuícola del estado.

3.7 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes reglas sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas. Son susceptibles de participar en este programa, el Estado a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación o cualquier otra dependencia de los tres niveles de gobierno, a fin de suscribir convenios e instrumentos jurídicos para la realización de procesos de adjudicación, y/o entrega de apoyos, según fuera el caso.

3.8 DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- A. Instancia Ejecutora;
- B. Instancia Normativa y
- C. Otras instancias participantes.

3.8.1 Instancia Ejecutora.

Recae en la titularidad de la Dirección de Programas del Instituto, con las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar, operar y brindar el seguimiento y control de los apoyos o servicios del programa, en el ámbito de su competencia.
- II. Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles
- III. Recibir las solicitudes de apoyo que se presenten a través de las ventanillas, que los términos que se establezcan en las presentes Reglas, la convocatoria del apoyo y a la suficiencia presupuestal existente;
- IV. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los apoyos y/o insumos del programa.
- V. Integrar en los expedientes toda la información completa por cada solicitud aprobada y el documento de entrega del apoyo/subsidio correspondiente

- VI. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes reglas.
- VII. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito las personas que solicitan el acceso a los apoyos del programa.
- VIII. Ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa.
- IX. Dar a conocer el resultado de su solicitud, a las personas aspirantes de recibir los apoyos del programa.
- X. Dar seguimiento e informar respecto del estado de los acuerdos que emita el Comité, en su caso emitir las notificaciones de los dictámenes correspondientes.
- XI. Reportar, ante el Comité, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- XII. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
- XIII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento y control de las acciones del programa.
- XIV. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

3.8.2 Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de Programas a la cual le corresponderá supervisar que los programas se ejecuten con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos; valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa y resolver las dudas respecto a la interpretación de las presentes reglas así como, los aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con el reglamento que expida para tal efecto el Instituto para la integración, operación funcionamiento, con estas reglas y las disposiciones aplicables. Podrá ser auxiliado a través de un Subcomité Técnico, conformado por el titular de la dirección de programas y tres vocales, instaurados para el análisis y discusión de las solicitudes de apoyos ingresadas sobre actividades y/o modalidades específicas, a nivel interinstitucional con carácter deliberativo y propositivo para la toma de decisiones

3.8.3 Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras Instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

CAPÍTULO 4 DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

4.1 Derechos Generales.

Los solicitantes y beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos del Instituto;
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los apoyos del programa, sus procedimientos y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- III. Presentar solicitud dirigida al Director General del Instituto,
- IV. Recibir del personal del Instituto, asesoría e información necesaria, de manera clara y oportuna, a través de la Ventanilla para resolver sus dudas respecto al Programa;
- V. Decidir sobre las características de utilidad, calidad y precio el bien o servicio a adquirir, con el proveedor que libremente elija;
- VI. Recibir el beneficio del Programa, de acuerdo con los criterios de elegibilidad determinados en las presentes reglas;
- VII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las y los servidores públicos durante el proceso para obtener el beneficio, ante las autoridades competentes.

4.2 Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de los apoyos están obligados a:

- I. Respetar y cumplir, los términos y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa,
- II. Mantener actualizados sus datos en el REPA,
- III. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora,
- IV. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora para la formalización del otorgamiento del apoyo.
- V. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas,
- VI. Proporcionar documentación e información verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación que la Instancia Ejecutora le requiera.
- VII. Informar al Instituto sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- VIII. Exhibir al Instituto cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes reglas;
- IX. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- X. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- XI. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos y documentos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XII. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que el Instituto convoque;
- XIII. Evitar el mal uso de la infraestructura y/o apoyo en especie otorgado por el Instituto;
- XIV. Conservar y resguardar el (los) bien (es) objeto del apoyo, absteniéndose de vender, donar, empeñar el mismo y/o dar en uso a terceros.
- XV. Para el caso de los apoyos de equipamiento acuícola o pesquero, los bienes deberán de permanecer en uso y resguardo del beneficiario al menos 5 años a partir de la fecha de su entrega.

4.3 Causas de incumplimiento.

Son causas de incumplimiento del beneficiario:

- I. Incumplir con cualquier obligación, señaladas en las presentes reglas.
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes reglas.
- III. Negarse a proporcionar a la instancia ejecutora, a las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- IV. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- V. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Instancia Ejecutora;
- VI. Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas en las presentes Reglas;
- VII. Cuando los beneficiarios presenten documentación, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo.
- VIII. No entregue a la instancia ejecutora, los informes y documentación comprobatoria;
- IX. Venda, transfiera, empeñe o destruya los bienes y equipos obligados a resguardar por al menos 5 años.

4.4 Son causas de suspensión o cancelación del apoyo:

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando él o la beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión determinados por la Instancia Ejecutora del programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, la LPEEC 2026 y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora
- IV. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar

Considerando el motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora solicitará el reintegro del apoyo realizado, presentando el hecho ante el Comité de Programas con la finalidad de que este determine el procedimiento correspondiente.

4.4.1 Procedimiento para la suspensión y/o cancelación por uso indebido de los apoyos.

La Instancia Ejecutora podrá realizar visitas de verificación del uso y aprovechamiento de los apoyos otorgados a las y los beneficiarios, así como del cumplimiento de sus obligaciones, conforme a la programación que una vez al mes realice de forma aleatoria, corroborar que los beneficios públicos sean utilizados para el fin por el cual fueron entregados.

Será aplicada supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche para los actos y procedimientos relacionados con la verificación, seguimiento y determinación sobre el uso de los recursos públicos entregados como beneficios del programa del Instituto.

Para llevar a cabo las verificaciones, la Instancia Ejecutora emitirá las órdenes de verificación y habilitará al personal designado para llevar a cabo la diligencia, para lo cual, deberán contar con identificación oficial y acreditarse ante la persona correspondiente al momento de realizar la visita.

Una vez que se lleve a cabo la verificación, se recabarán las evidencias y, en caso de encontrar irregularidades o inconsistencias en el uso de los recursos públicos, se concederá a la persona visitada la posibilidad de ofrecer pruebas y rendir alegatos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en dado caso que se requiera serán desahogadas las pruebas correspondientes y posteriormente será emitida la resolución pertinente.

Una vez concluido el procedimiento de verificación, mediante la resolución que sea emitida se determinará sobre la inexistencia de irregularidades o, en su caso, se declarará la suspensión y/o cancelación y/o reintegro del apoyo brindado a la persona seleccionada o beneficiaria a través de las medidas y lineamientos que sean fijados para tal efecto.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

La persona infractora no podrá participar nuevamente en los programas del Instituto y este notificará a las instancias estatales y municipales competentes sobre su incumplimiento. El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley Procedimientos Administrativos para el Estado y los municipios de Campeche

4.5 Reintegro de recursos.

En caso de contar con elementos que acrediten la utilización de los beneficios de los programas sociales para fines distintos para los cuales fueron otorgados, será comunicado al Comité de Programas para su análisis y determinación del reintegro de los recursos, para efecto de que la persona infractora lleve a cabo los procedimientos correspondientes para devolver los recursos en efectivo, especie o su equivalente en dinero, en coordinación con la Instancia Ejecutora, la Dirección Jurídica y la Dirección de Administración y de archivo del Instituto, para su reasignación, en los términos de las presentes reglas.

CAPÍTULO 5 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “EVENTOS PARA CONTRIBUIR A LA SUFICIENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA”

5.1 OBJETIVOS.

5.1.1 General.

Promover el consumo de productos pesqueros y acuícolas a la población en general, a través de la donación del producto adquirido a los productores campechanos con permiso de pesca comercial, para contribuir en la alimentación suficiente, nutritiva y de calidad de las familias campechanas acorde con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027.

5.1.2 Específicos.

Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación a través de la donación de pescado fresco para niñas, niños, adolescentes y adultos de la población vulnerable de las localidades del Estado de Campeche en condición de vulnerabilidad económica e inseguridad alimentaria a través de la donación del producto.

5.2 Presupuesto autorizado.

Para alcanzar el objetivo de la actividad, consistente en fortalecer la economía del sector pesquero mediante la adquisición de producto pesquero a pescadores locales y su posterior entrega a población en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las instituciones solicitantes, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 asciende a la cantidad de \$ 281,400.00 (Son: Doscientos ochenta y un mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). correspondiente a la actividad 0945 "Eventos para contribuir a la suficiencia y seguridad alimentaria", de conformidad con la estructura programática vigente. Dicho presupuesto podrá ser objeto de ampliaciones, reducciones o adecuaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto durante el ejercicio fiscal.

El presupuesto aprobado para la ejecución de la actividad se encuentra clasificado en la partida específica 4419 "Donativos", la cual comprende las asignaciones destinadas a otorgar en dinero o en especie a personas físicas o morales, públicas o privadas, con el propósito de apoyar acciones que contribuyan al cumplimiento de objetivos de beneficio social, económico o cultural, de conformidad con la Clasificación por Objeto del Gasto y el marco de armonización contable aplicable.

5.3 Características de los Apoyos.

En el marco de colaboración interinstitucional, se celebrarán los instrumentos jurídicos que sean necesarios con las Instancias que lo soliciten, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

Los apoyos se otorgarán de acuerdo con el perfil alimentario de la población beneficiada y consistirán en:

- I. Apoyo en especie, de alimentos que contribuyan al acceso para una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad (pescado fresco).
- II. La actividad Eventos para contribuir a la suficiencia y seguridad alimentaria para su ejecución, podrá atender a la población que presente alguna institución pública o privada, previa aprobación del Comité y a través concertación de los instrumentos jurídicos que correspondan.

La integración de los apoyos y sus variantes serán otorgados de acuerdo con la siguiente tabla:

INSTITUCIÓN	APORTACIÓN
INPESCA	<ul style="list-style-type: none">• HASTA 20 TONELADAS DE PESCADO FRESCO• Coordinación, seguimiento y evaluación en la concurrencia de las acciones.
institución pública o privada solicitante.	<ul style="list-style-type: none">• Focalización de la Población Objetivo• Insumos, consumibles, equipo, materiales y servicios en los espacios de entrega.• Apoyo en la Logística de preparación y traslado del producto.

5.4 Requisitos

Toda aquella la institución pública o sociedad civil interesada, deberá de acreditar con la documentación idónea la constitución legal de la misma, la personalidad del representante legal, así como el proyecto y/o programas de asistencia social, para el cual se solicita la donación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

La población objetivo de esta actividad para que sea elegible como beneficiaria deberá ser parte de la población vulnerable que presente la institución interesada.

5.5 Mecánica de Operación.

Responsable	Etapas	Descripción
Dirección de administración y de archivo del INPESCA	NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicada la LPEEC 2026, así como las presentes reglas, en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de la actividad.
Instancia ejecutora	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe la solicitud por parte de la institución pública o privada interesada, con el proyecto en el cual justifique su interés en acceder a la actividad.
Comité de programas	DECRETACIÓN DE LA SOLICITUD.	El Comité de Programas analizará y dictaminará la cantidad de producto a donar, así como la distribución de los apoyos de acuerdo al proyecto que se presente, con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades. Así como los casos que extraordinarios, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal y estas Reglas. Asimismo, las especificaciones técnicas de los apoyos se determinarán de acuerdo al presupuesto asignado y a la investigación de mercado que para tal efecto se realice.
INPESCA Y LA INSTANCIA REQUIRENTE	CONVENIOS	Firma de los Convenios con la institución a través del cual se ejecute la actividad, definiéndose la operatividad, y estableciendo acuerdos sobre la participación de cada parte.
Dirección de administración y de archivo del INPESCA	ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO	Adquisición del insumo, previa solicitud de compra realizada por la Instancia Ejecutora
LA INSTANCIA EJECUTORA	ENTREGA DE APOYOS	Se realizará la entrega de los apoyos, a Instancia requirente según la modalidad y de conformidad al calendario que proporcione la instancia requirente.
INPESCA Y LA INSTANCIA REQUIRENTE	COMPROBACIÓN	listado de beneficiados. Evidencia fotográfica. Convenio, en su caso.

5.6 Temporalidad.

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 31 de diciembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO 6 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD: “ENTREGA DE APOYOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA”

6.1 Población Objetivo.

Personas físicas o morales debidamente constituidas que, al amparo de un permiso, autorización, concesión vigente o en trámite para su renovación no mayor a dos años, se dedican a la pesca comercial, acuicultura, o actividades que añadan valor a los productos pesqueros y acuícolas; así como aquellas que se encuentren iniciando la actividad acuícola en los términos de la autoridad competente en la materia, y que se encuentren registrados en el REPA con documentos actualizados al periodo 2025 y/o 2026 que cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas y en la convocatoria correspondiente.

6.2 Presupuesto del Programa.

Se atenderán las solicitudes autorizadas sin superar el techo presupuestal de \$ 23,275,861.00 (Son: veintitrés millones, doscientos setenta y cinco mil, ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.). Correspondiente a la Actividad número 0498. Entrega de apoyos para el equipamiento de unidades de producción e infraestructura pesquera y acuícola, de conformidad al Programa Operativo Anual (POA) 2026 aprobado. Dicho presupuesto podrá ser objeto de ampliaciones y adecuaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto durante el ejercicio fiscal.

6.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.

El programa consiste en entregar el concepto del apoyo elegido por el beneficiario, transfiriendo el pago al proveedor de su elección, siempre y cuando no exceda el monto máximo del apoyo, en el cual señale el detalle del concepto requerido; lo anterior de conformidad con las siguientes modalidades establecidas:

MODALIDADES DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO
I. Mantenimiento y reparación en general de embarcaciones ribereñas	Aquellos que exprese necesario el solicitante en la cotización anexa a su solicitud, pudiendo ser: fibra de vidrio, resina, estopa, catalizador, bióxido de titanio, pegamento, thinner. Y aquellos que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.	Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
II. Avituallamiento en Artes de pesca para embarcaciones ribereñas.	Aquellos que exprese necesario el solicitante en la cotización anexa a su solicitud, pudiendo ser: Redes, trampas, anzuelos, hilos, bollas, nasas, plomo, agujas, navegador GPS, tanque de gasolina. Listas de manera enunciativa, más no limitativas, podrán considerarse bienes adicionales siempre que cumplan los objetivos del Programa. Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.	Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
III. Kit de emergencia	Aquellos que exprese necesario el solicitante en la cotización anexa a su solicitud, pudiendo ser: a) Aro salvavidas con rabiza de 15 metros. b) Chaleco salvavidas con luz automática o manual y silbato c) Heliógrafo (Espejo de señales) d) Linterna eléctrica contra agua. e) Luces de bengala de mano de 700 candelas. f) Juego de remos y horquillas. g) Botiquín de primeros auxilios. h) Grampín. i) Cabo o estacha. j) Radiocomunicación VHF k) Receptor de información Meteorológica (radio comercial o celular). l) Reflector de radar marino tipo octaédrico m) Extintor portátil A B C de 1 kg de Polvo Químico Seco Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.	Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
IV. Mantenimiento y refacciones de motores	La Reparación y/o sustitución de piezas de motor para embarcaciones ribereñas y de Altura, que exprese necesario el solicitante en la cotización anexa a su solicitud, y sea consistente con el diagnóstico técnico o	Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	<p>mecánico respectivo que acompañe la propia solicitud. Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.</p>	
<p>V. Apoyo para de NUEVAS Unidades de Producción Acuícola.</p>	<p>Aquellos que exprese necesario el solicitante en la cotización anexa a su solicitud, pudiendo ser:</p> <p>a) Infraestructura productiva (Principalmente invernaderos sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bodega de alimento y maternidades). Invernaderos estanquería, jaulas, sistemas de cultivo suspendidos, líneas madre, sartas, bodegas flotantes, artes fijadas al sustrato).</p> <p>b) Equipamiento acuícola (Principalmente, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores barcaza)</p> <p>c) Instalaciones (Principalmente hidráulicas, eléctricas de media tensión, aireación, malla sombra, tratamiento de agua para recirculación)</p> <p>d) Insumos biológicos (postlarva, semilla, crías y juveniles).</p> <p>e) Alimento.</p> <p>Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.</p>	<p>Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>VI. Apoyo para Unidades de Producción Acuícola</p>	<p>Aquellos que exprese necesario el solicitante en la cotización anexa a su solicitud, pudiendo ser:</p> <p>I. Infraestructura productiva</p> <p>a) Mantenimiento y/o ampliación de: Sistemas de cultivo, jaulas, tinas, estanques, bodegas de alimento, maternidades, laboratorios de crías, puntos de venta.</p> <p>b) Subestación eléctrica, generadores de luz,</p> <p>II. Equipamiento acuícola</p> <p>a) Principalmente bombas, aireadores, filtros, difusores, equipos de medición de parámetros, alimentadores, dinos para transporte de peces, equipo para laboratorio de crías.</p> <p>b) Taras, cuchillos, basculas.</p> <p>III. Instalaciones</p> <p>a) Hidráulicas, aireación, invernaderos, malla sombra, tratamiento de agua para recirculación.</p> <p>Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.</p>	<p>Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>VII. Apoyo para la rehabilitación de Unidades de Producción Acuícola</p>	<p>Desazolve de estanques de manto freático o rústicos.</p>	<p>Hasta por \$95,000.00 (Son: Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>VIII. Apoyo para Centros Educativos, de Investigación o de Valor</p>	<p>Infraestructura Productiva (invernaderos, jaulas, bodegas, centros de empaque) construcción y mejora de instalaciones.</p>	<p>Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Agregado de Productos pesqueros y/o acuícolas	Equipamiento , (equipos de medición y control, bombas, enfriadores, filtros, aireadores, maquinaria y equipo para producción y procesamiento) Sistemas de cultivo (jaulas, estanques) Instalaciones hidráulicas, eléctricas, tratamiento de agua y malla sombra Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.	
IX. Apoyo para kit de barimetría acuícola.	Medidor de Oxígeno Disuelto Medidor Multiparámetros Refractómetro Kit colorimétrico de calidad de agua para amonio, nitritos, nitratos y pH Disco de Sechi Y las demás que el Subcomité técnico, apruebe por las razones justificadas del solicitante.	Hasta por \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
X. Apoyo de insumo biológico y alimento para las Unidades de Producción Acuícola.	Insumos biológicos (postlarva, semilla, crías y juveniles).	Hasta por \$315,000.00 (Son: Trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.).
XI. Equipamiento y modernización de las embarcaciones menores de hasta 10.5 metros de eslora	Sustitución de motor fuera de borda de hasta 115 HP.	El 70% del monto total del valor de un motor fuera de borda*

*El porcentaje del apoyo se calculará sobre el costo total del motor, del cual, beneficiario aportará al Instituto el 30%, mis que será depositado a una cuenta de ingreso propio del instituto, a fin de ejecutarlo en beneficio de la misma actividad (sustitución de motores) y para el impulso al emprendimiento social del sector pesquero y acuícola.

Para las modalidades **I, II, III y IV**, las personas físicas podrán ingresar una solicitud por cada una de ellas, tratándose de personas morales hasta para el 30 % del total de las embarcaciones que contemple el permiso de pesca por cada una de ellas.

En las modalidades **VI, VIII y IX**, podrá acceder a más de un apoyo siempre que no se trate del mismo concepto de apoyo, y el solicitante acredite el incremento de su producción, previa aprobación del subcomité técnico competente.

En la modalidad **X. Apoyo de insumo biológico y alimento para las Unidades de Producción Acuícola.** el apoyo se entregará dependiendo de la capacidad de producción por unidad productiva que se determine en el reporte de capacidad de carga que previamente realice y emita la Instancia Ejecutora ante el subcomité técnico para su aprobación.

El subcomité técnico podrá determinar la procedencia de los casos donde alguna persona solicitante no cumpla con alguno o algunos de los criterios de elegibilidad del programa, en aquellos casos de excepción el subcomité técnico determinará la documentación necesaria para la justificación y su comprobación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

El subcomité técnico podrá determinar la priorización de atención de las personas, en función a los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa, así como en los casos que considere procedente, especialmente a quienes lo requieran según condiciones de desastre, situación geográfica y social del Estado.

6.4 Requisitos

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

A. Las personas que deseen acceder al apoyo de las fracciones I. Mantenimiento y reparación en general de embarcaciones ribereñas, II. Avituallamiento en Artes de pesca para embarcaciones ribereñas, III. Kit de emergencia y IV. Mantenimiento y refacciones de motores a que se refiere esta sección, deberán presentar en las ventanillas, en original y copia simple, para cotejo la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo, firmada de conformidad con el formato contenido en el Anexo 1 de estas reglas.
- b) Una (1) cotización dirigida a la persona física o moral según se trate, emitida por un proveedor registrado en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que ampare el monto y concepto solicitados, contengan el impuesto al valor agregado desglosado, la cotización debe estar firmada por el solicitante
- c) Copia de Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir o la cartilla militar.
- d) Copia de la Cedula de Identificación REPA 2025 o 2026, con el detalle de las embarcaciones registradas, expedida con las siguientes figuras: PERMISIONARIO, PERMISIONARIO TRIPULANTE, MATRICULADO PROPIETARIO, según el tipo de apoyo. Tratándose de una persona moral, la cedula a nombre de la cooperativa con el nombre de su representante legal.
- e) Copia del Certificado de matrícula de la embarcación a beneficiar.
- f) Copia de la Seguridad marítima de la embarcación a beneficiar vigente, o el documento en el que conste la solicitud de trámite de renovación no mayor a 4 meses.
- g) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de la persona física, en su caso, de la persona moral con actividad empresarial, pesquero y/o acuícola o similar.

Adicionalmente, las personas morales deberán de presentar el Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público.

Para el caso de los numerales I y III, no se podrán apoyar las embarcaciones por los mismos conceptos que fueron apoyadas durante el ejercicio fiscal 2025.

B. Las personas que deseen acceder al apoyo señalado en las fracciones V. Apoyo para de nuevas Unidades de Producción Acuícola, VI. Apoyo para Unidades de Producción Acuícola, VII. Apoyo para la rehabilitación de Unidades de Producción Acuícola, VIII. Apoyo para Centros Educativos, de Investigación o de Valor Agregado de Productos pesqueros y/o acuícolas, IX. Apoyo para Kit de barimetría acuícola, a las que se refiere esta sección, deberán presentar en las ventanillas, en original y copia simple legible, para cotejo la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo, firmada de conformidad con el formato contenido en el Anexo 1 de estas reglas.
- b) Una (1) cotización dirigida a la persona física o moral según se trate, emitida por un proveedor registrado en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que ampare el monto y concepto solicitados, contengan el impuesto al valor agregado desglosado, la cotización debe estar firmada por el solicitante.
- c) Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir o la cartilla militar.
- d) Cedula de Identificación REPA 2025 o 2026, expedida con la figura de Acuicultor,
- e) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de la persona física, en su caso, de la persona moral con actividad empresarial, pesquero y/o acuícola o similar.
- f) Último aviso de siembra o cosecha no mayor a un año presentado ante la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca;

- g) Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud expedido por la Servicio de Administración Tributaria a nombre de la persona física o moral solicitante.

Adicionalmente, las personas morales deberán de presentar el Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público.

En la modalidad V, a los productores de iniciativa acuícola se exceptuará el requisito enlistado en el inciso e); para el caso de la modalidad X, cuando se trate de una primera cosecha, deberá de presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que exprese el motivo del porque no, cosechó la última temporada firmada por el solicitante o su representante, y se presentara ante subcomité técnico, para determinar la procedencia de la solicitud.

En la modalidad VII, no se podrán considerar estanques que se apoyaron en el ejercicio fiscal 2025, salvo que se acredite, que el volumen de producción estuvo en su máxima capacidad con base en el reporte de capacidad de carga.

C. Las personas que deseen acceder al apoyo de la fracción X. APOYO PARA INSUMO BIOLÓGICO Y ALIMENTO A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA a que se refiere esta sección, deberán presentar en las ventanillas, en original y copia simple legible, para cotejo la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo, firmada de conformidad con el formato contenido en el Anexo 1 de estas reglas.
- b) Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir o la cartilla militar.
- c) Cedula de Identificación REPA 2025 o 2026, expedida con la figura Acuícola
- d) Último aviso de siembra o cosecha, no mayor a un año presentado ante la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca;
- e) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de la persona física, en su caso, de la persona moral con actividad empresarial, pesquero y/o acuícola o similar.
- f) Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud expedido por la Servicio de Administración Tributaria a nombre de la persona física o moral solicitante.
- g) Caratula con los datos de la CLABE interbancaria, correspondiente a cuenta bancaria exclusiva e ilimitada a nombre del solicitante, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud.
- h) Carta compromiso de aprovechamiento de subsidio. **ANEXO 4**
- i) Certificado de Firma Electrónica Avanzada del solicitante, actualizada a la fecha de la solicitud con estatus **activo**.

Adicionalmente, las personas morales deberán de presentar el Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público.

D. Las personas que deseen acceder al apoyo de la fracción XI EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA a que se refiere esta sección, deberán presentar en las ventanillas, en original y copia simple legible, para cotejo la siguiente documentación:

- a) Solicitud de apoyo en original, firmada de conformidad con el formato contenido en el ANEXO 1 de estas reglas.
- b) Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir o la cartilla militar.
- c) Cedula de Identificación REPA 2025 o 2026, a favor del solicitante sea física o moral.

- d) Permiso (s) de pesca comercial vigente o presentar el formato CONAPESCA-01-068 con sello y firma de la autoridad correspondiente en el que consta de la solicitud de trámite de renovación.
- e) Certificado de Matrícula de la embarcación a beneficiar expedido por la Capitanía de Puerto correspondiente.
- f) Seguridad marítima de la embarcación a beneficiar vigente, o el documento en el que conste la solicitud de trámite de renovación no mayor a 4 meses.
- g) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de la persona física, en su caso, de la persona moral con actividad empresarial, pesquero y/o acuícola o similar.
- h) Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) expedido por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo con vigencia no mayor de 3 meses del solicitante a la fecha de la solicitud.
- i) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del bien a sustituir consistente con la documentación solicitada en los incisos d), e) o f). (carta factura del bien a su nombre o endosada a su favor, documento notariado en el que conste la propiedad o posesión del bien a favor del solicitante,)
- j) En el caso de robo del motor, vandalismo o extravío por contingencia, el solicitante deberá de presentar copia de la denuncia realizada ante la autoridad ministerial respectiva, en los tiempos en que ocurrieron los hechos; no mayor a cinco años ni menor a dos meses.

Adicionalmente, las personas morales deberán de presentar el Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público.

6.5 Criterios de elegibilidad.

De manera general se tendrán los siguientes:

- I. Pertenecer a la población objetivo.
- II. Realizar su actividad económica en el estado de Campeche.
- III. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que señalan las presentes reglas;
- IV. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, los documentos establecidos en el punto número 6.4 de las presentes reglas según corresponda.
- V. La revisión se realizará en orden de recepción a la Instancia Ejecutora donde se examinarán los conceptos de apoyo que estén solicitando.
- VI. El tipo y característica(s) del apoyo solicitado;
- VII. Se les dará prioridad a productores de localidades pesqueras, en el Estado de Campeche con alta marginación, así como las personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas de la región.

En la modalidad X. APOYO PARA INSUMO BIOLÓGICO Y ALIMENTO A LAS UNIDADES PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, adicionalmente se considerarán los siguientes criterios:

- La capacidad de carga de cada unidad de producción, así como su tecnificación, determinará la asignación de los montos de los apoyos por granja acuícola. El reporte no deberá tener vigencia mayor a tres años.
- De igual manera, el volumen del apoyo e inversión para cada granja podrá variar en función de su capacidad productiva, lo que se determinará previa evaluación técnica-productiva que realice el Instituto.

En la modalidad de XI. EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA adicionalmente se considerarán los siguientes criterios: aquellos que obtengan la Constancia de Funcionalidad del motor a sustituir, a excepción de aquellos solicitantes por robo de motor, extravío o pérdida por contingencia natural. El Subcomité Técnico valorará la necesidad del productor solicitante, priorizando los siguientes casos:

- Aquellos que, por robo, vandalismo, contingencia natural acontecido dentro de los últimos 5 años, haya perdido o dañado su equipo y que cuente con los elementos suficientes que así lo acrediten.
- Aquellos titulares con permiso de pesca comercial que tengan de una a dos embarcaciones registradas en el mismo y que acrediten estar desempeñando la actividad.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

6.6 Mecánica de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicada la LPEEC 2026, así como las presentes reglas, en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de la actividad.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución sin gastos de operación, por modalidad del recurso asignado a la actividad 0498 , fecha de vigencia de las convocatorias en cada una de sus modalidades, medios de difusión, de la aprobación para la apertura de las ventanillas en los municipios y el funcionamiento de la misma, la instalación, temporalidad de sesiones de trabajo del subcomité y su plan de trabajo.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO	El comité de programas se auxiliará del SUBCOMITÉ TÉCNICO de EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA , que revise y valide que los solicitantes cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas, emitiendo los acuerdos que determinen la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
PARA EL APOYO EN LAS MODALIDADES DE LAS FRACCIONES I A LA IX, SE SEGUIRÁ LA SIGUIENTE MECÁNICA:		
ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Se difundirá la convocatoria en los medios oficiales como son las redes sociales oficiales y la página web oficial https://inpesca.campeche.gob.mx/	INSTANCIA EJECUTORA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Recibirá la documentación presentada y verificará que se encuentre completa, en ese sentido, se integrará un expediente con la información de la persona interesada, efectuando el registro electrónico de la solicitud y la asignación de un número de folio. En caso contrario, se devolverá la documentación al interesado, quien una vez subsanada la falta, podrá presentarla nuevamente, siempre que la convocatoria a la modalidad del apoyo este abierta y se cuente con disponibilidad presupuestaria. Cuando el solicitante dependa de un tercero para subsanar la omisión o aclarar lo procedente, podrá otorgársele una prórroga, siempre y cuando el solicitante exprese el motivo por escrito ante la Instancia Ejecutora, quien remitirá al Subcomité Técnico en la próxima reunión de trabajo para que establezca la procedencia o no de la solicitud y el plazo otorgado para su cumplimiento.	VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA
DICTAMINACION DE LA PROCEDENCIA O NO, DEL APOYO.	En mesas de trabajo, el subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes reglas y según la disponibilidad presupuestal, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar la notificación del dictamen en lo conducente.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.	Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en: Copia de la Identificación oficial vigente. Original de la cotización, con la firma del beneficiario. Copia legible Constancia de situación fiscal del beneficiario. Copia legible de la caratula con los datos de la CLABE bancaria Copia legible Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) del proveedor y, en su caso, del beneficiario. Copia legible Cedula de Registro en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.	INSTANCIA EJECUTORA
NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS	Una vez seleccionadas las personas beneficiadas, la instancia ejecutora del programa en un plazo no mayor a tres días hábiles	INSTANCIA EJECUTORA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SELECCIONADAS	contados a partir del dictamen, notificará al interesado el resultado de la solicitud, en caso negativo se notificará vía telefónica concluyendo el proceso, en caso positivo se realizará por escrito de manera personal solicitando presentar la factura correspondiente para su pago, y se proporcionaran los datos de facturación.	
DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS	Comunicará a los beneficiarios por los medios disponibles para ello, la fecha, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos, la persona o personas beneficiadas firmarán el acta de entrega del apoyo y se le tomará evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA
COMPROBACIÓN	Documentos que integran el expediente técnico del beneficiario	INSTANCIA EJECUTORA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se verificará la integración del expediente técnico, así como el correcto llenado de las Actas de entrega-recepción, diseñará e implementarán los mecanismos para el seguimiento del apoyo, con el fin de corroborar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	INSTANCIA EJECUTORA

Integración del Expediente.

El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

Para las modalidades I. Mantenimiento y reparación en general de embarcaciones ribereñas, II. Avituallamiento en Artes de pesca para embarcaciones ribereñas, III. Kit de emergencia y IV. Mantenimiento y refacciones de motores:	Para las modalidades V. Apoyo para de nuevas Unidades de Producción Acuícola., VI. Apoyo para Unidades de Producción Acuícola, VII. Apoyo para la rehabilitación de Unidades de Producción Acuícola, VIII. Apoyo para Centros de Valor Agregado de Productos pesqueros y/o acuícolas, IX. Apoyo para kit de barimetría acuícola:
<ol style="list-style-type: none"> Original de la solicitud completa firmada (anexo 1). Copia de la cotización, con la firma del beneficiario Copia de la Identificación oficial vigente. Copia de la Cedula de Identificación REPA Copia del Certificado de matrícula embarcación beneficiada. Copia de la Seguridad marítima de la embarcación beneficiada. Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del beneficiario (anexo 2); Acta de Entrega-Recepción al beneficiario directo (anexo 3) Fotografías. 	<ol style="list-style-type: none"> Original de la solicitud completa firmada (anexo 1) Copia de la cotización, con la firma del beneficiario Copia de la Identificación oficial vigente. Copia de la Cedula de Identificación REPA. Copia del último aviso de siembra o cosecha, en su caso justificación presentada para la excepción y acta de trabajo del subcomité en la cual se aprobó, Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del beneficiario (anexo 2); Acta de Entrega-Recepción al beneficiario directo (anexo 3) Fotografías.

PARA EL APOYO EN LA MODALIDAD SEÑALADA EN LA FRACCIÓN X APOYO PARA INSUMO BIOLÓGICO Y ALIMENTO A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, SE SEGUIRÁ LA SIGUIENTE MECÁNICA:		
ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Se difundirá la convocatoria en los medios oficiales como son las redes sociales oficiales y la página web oficial https://inpesca.campeche.gob.mx/	INSTANCIA EJECUTORA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Recibirá la documentación presentada y verificará que se encuentre completa, en ese sentido, se integrará un expediente con la información de la persona interesada, efectuando el registro electrónico de la solicitud y la asignación de un número de folio. En caso contrario, se devolverá la documentación al interesado, quien una vez subsanada la falta, podrá presentarla nuevamente, siempre que la convocatoria a la modalidad del apoyo este abierta y se cuente con disponibilidad presupuestaria. Cuando el solicitante dependa de un tercero para subsanar la omisión o aclarar lo procedente, podrá otorgársele una prórroga, siempre y cuando el solicitante exprese el motivo por escrito ante la Instancia Ejecutora, quien remitirá al Subcomité Técnico en la próxima reunión de trabajo para que establezca la procedencia o no de la solicitud y el plazo otorgado para su cumplimiento.	VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

VISITA DE CAMPO	Se realizar siempre que el solicitante no presente un reporte de capacidad de carga, o bien, este sea de más de un año de expedido. El reporte de capacidad de carga determina la congruencia de lo solicitado con la capacidad de carga de la unidad de producción.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
DICTAMINACION DE LA PROCEDENCIA O NO, DEL APOYO.	En mesas de trabajo, el subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes reglas, y según la disponibilidad presupuestal, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar la notificación del dictamen en lo conducente.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.	Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en: Copia de la Identificación oficial vigente. Copia legible Constancia de situación fiscal del beneficiario. Copia legible de la caratula con los datos de la CLABE bancaria Copia legible Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) del beneficiario. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su XML, así como la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, se remitirá una vez que el beneficiario expida la factura correspondiente.	INSTANCIA EJECUTORA
NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS	Una vez seleccionadas las personas beneficiadas, la instancia ejecutora del programa en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del dictamen, notificará al interesado el resultado de la solicitud, en caso negativo se notificará vía telefónica concluyendo el proceso, en caso positivo se realizará por escrito de manera personal solicitando presentar la factura a favor del Instituto con los datos fiscales que proporcione la dirección de administración y de archivo del Instituto.	INSTANCIA EJECUTORA
ENVÍO DE LAS FACTURAS POR CONCEPTO DE LOS APOYOS.	Solicitará al beneficiario a que, en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la notificación, proporcione al correo electrónico: facturaprogramas@gmail.com, la emisión de: • Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su XML, por la cantidad señalada en su dictamen técnico. • La verificación de comprobantes fiscales digitales por internet. En la factura deberá enlistarse los bienes adquiridos y expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total a favor del Instituto.	INSTANCIA EJECUTORA
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a las beneficiarias, se entregará el apoyo correspondiente a través de transferencia electrónica bancaria.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO.
COMPROBACIÓN	I. Expediente Técnico: Documentación solicitada en los requisitos de la convocatoria y en las presentes reglas. II. Factura expedida por el beneficiario. III. Verificación en campo, realizando las siguientes acciones, según correspondan los apoyos, servicios o actividades del Programa: IV. Levantar un acta de entrega - recepción de los bienes adquiridos, según corresponda; y V. Integrar un expediente fotográfico del bien o bienes adquiridos; VI. Factura de la compra del producto acuícola autorizado, que realice el beneficiario, señalado concepto de INSUMO BIOLÓGICO Y ALIMENTO, sellada de pagado, con la validación correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y el comprobante de pago que podrá ser una transferencia interbancaria, depósito, o cheque certificado, a nombre del laboratorio, proveniente de la cuenta del Beneficiario, y al término de las acciones,	INSTANCIA EJECUTORA

	VII. Acta Finiquito. celebrada entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario del apoyo.	
--	--	--

Integración del Expediente.

El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

1. Original de la solicitud completa firmada anexo 1.
2. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía legible
3. Copia de la Cedula de Identificación REPA
4. Copia del último aviso de siembra o cosecha, en su caso justificación presentada para la excepción y acta de trabajo del subcomité en la cual se aprobó;
5. Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del beneficiario (anexo 2),
6. Original de Carta compromiso de aprovechamientos de los apoyos. (anexo 4)
7. Certificado de Firma Electrónica Avanzada del solicitante, actualizada a la fecha de la solicitud con estatus activo.
8. Copia Factura expedida por el beneficiario a favor del Instituto.
9. Copia de la factura de la compra del producto acuícola autorizado, que realice el beneficiario,
10. Fotografías.
11. Acta Finiquito

Para el apoyo en la modalidad señalada en la fracción XI. EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA, seguirá la siguiente mecánica:		
ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Se difundirá la convocatoria en los medios oficiales como son las redes sociales oficiales y la página web oficial https://inpesca.campeche.gob.mx/	INSTANCIA EJECUTORA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Recibirá la documentación presentada y verificará que se encuentre completa, en ese sentido, se integrará un expediente con la información de la persona interesada, efectuando el registro electrónico de la solicitud y la asignación de un número de folio. En caso contrario, se devolverá la documentación al interesado, quien una vez corregida la falta, podrá presentar la solicitud siempre que la convocatoria a la modalidad del apoyo este abierta y se cuente con disponibilidad presupuestaria. Cuando el solicitante dependa de un tercero para subsanar la omisión o aclarar lo procedente, podrá otorgársele una prórroga, siempre y cuando el solicitante exprese el motivo por escrito ante la Instancia Ejecutora, quien remitirá al Subcomité Técnico en la próxima reunión de trabajo para que establezca la procedencia o no de la solicitud y el plazo otorgado para su cumplimiento.	VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA
DICTAMINACION DE LA PROCEDENCIA O NO, DEL APOYO.	En mesas de trabajo, el subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes reglas y según la disponibilidad presupuestal, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar la notificación del dictamen en lo conducente.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
VISITA DE CAMPO	Realiza la verificación física del motor a sustituir, expedirá una Constancia de Funcionalidad en la que se especifique las condiciones funcionales del motor a sustituir en sentido positivo o negativo.	INSTANCIA EJECUTORA
NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS	Si la Constancia de Funcionalidad es en sentido positivo, se procederá a notificar por escrito al solicitante el dictamen positivo, y se suscribirá la Carta de Aceptación del Apoyo, en la que el beneficiario comunica la aceptación del apoyo, así como la entrega del motor a sustituir y el plazo en el cual hará entrega del monto correspondiente del 30% del valor total del motor, que deberá de depositar al número de cuenta bancaria de ingresos propios del Instituto. Si a la conclusión de la verificación, el solicitante no obtiene la Constancia de Funcionalidad o se niega a recibir la Carta de Aceptación, se notificará la improcedencia de su solicitud	INSTANCIA EJECUTORA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	expresando los motivos de esta; comunicando tal actuación al Subcomité técnico a fin de que, en la próxima reunión de trabajo, el motor se asigne al siguiente solicitante aprobado en el orden de prelación.	
ENTREGA DEL MOTOR A SUSTITUIR	Concluida la verificación se hará entrega del motor donado y la documentación en original que acredite la legal propiedad o posesión del bien a sustituir a la persona física o moral, que en orden de prelación hay ingresado su solicitud, previa valoración y aceptación del subcomité	BENEFICIARIO
COMPROBANTE DE DEPOSITO	El beneficiario en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación enviará a los correos electrónicos facturaprogramas@gmail.com, comprobante bancario o ficha de depósito, con el asunto "MOTOR" agregando PRIMER NOMBRE Y APELLIDO", por el monto correspondiente al 30% del valor total del motor en formato legible	BENEFICIARIO
DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS	Se notificará la fecha, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos, a los beneficiarios por los medios disponibles para ello	INSTANCIA EJECUTORA
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.	Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en: Copia de la Identificación oficial vigente. Copia legible Constancia de situación fiscal del beneficiario. Copia legible de la caratula con los datos de la CLABE bancaria Copia legible Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) del beneficiario. El comprobante bancario o ficha de depósito, se remitirá una vez que el beneficiario lo envíe al correo electrónico indicado.	INSTANCIA EJECUTORA
DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS	Comunicará a los beneficiarios por los medios disponibles para ello, la fecha, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos, la persona o personas beneficiadas firmarán el acta de entrega del apoyo y se le tomará evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA
COMPROBACIÓN	Documentos que integran el expediente técnico del beneficiario	INSTANCIA EJECUTORA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se verificará la integración del expediente técnico, así como el correcto llenado de las Actas de entrega-recepción, diseñará e implementarán los mecanismos para el seguimiento del apoyo, con el fin de corroborar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	INSTANCIA EJECUTORA

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

1. Original de la solicitud completa firmada (anexo 1).
2. Copia de la Identificación oficial vigente.
3. Copia de la Cedula de Identificación REPA
4. Permiso (s) de pesca comercial vigente o presentar el formato CONAPESCA-01-068 con sello y firma de la autoridad correspondiente en el que consta de la solicitud de trámite de renovación
5. Certificado de Matrícula de la embarcación a beneficiar expedido por la Capitanía de Puerto correspondiente.
6. Seguridad marítima de la embarcación a beneficiar vigente, o el documento en el que conste la solicitud de trámite de renovación no mayor a 4 meses.
7. Copia del documento que acredite la legal propiedad o posesión del bien a sustituir, (carta factura del bien a su nombre o endosada a su favor, documento notariado en el que conste la propiedad o posesión del bien a favor del solicitante,)
8. Copia de la denuncia realizada ante la autoridad ministerial, en el caso de robo del motor, vandalismo o extravío por contingencia;
9. Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del beneficiario (anexo 5),
10. Original de la Constancia de verificación física y funcionalidad de motor a sustituir, (anexo 6),

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

11. Original Carta de aceptación del apoyo equipamiento y modernización de las embarcaciones menores de hasta 10.5 metros de eslora (anexo 7)
12. Copia del comprobante bancario o ficha de depósito por el monto correspondiente al 30% del valor total del motor.
13. Acta de Entrega de Apoyo del Programa (anexo 3)
14. Fotografías.

6.7 DE LA ASIGNACIÓN DEL MOTOR ENTREGADO EN DONACIÓN.

Los beneficiados del apoyo EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA, al momento de recibir el apoyo de sustitución de motor fuera de borda, hace entregar del motor usado en condiciones funcionales (que arranque y navegue) a fin de que realice los trámites correspondientes ante las instancias federales, para la baja del motor que entrega y en sustitución de aquel, se realice el alta del nuevo motor adquirido.

La finalidad de requerir la entrega del motor en desuso tiene como principales objetivos los siguientes:

- a) Dar uso al motor sin incrementar el esfuerzo pesquero, al duplicar motores por embarcación matriculada,
- b) Que el equipo sea empleado para la práctica de centros de investigación en materia pesquera acuícola y/o actividades marítimas.
- c) Que el motor se asigne a una lancha matriculada, que carezca de uno, por robo o deterioro ante el impedimento del solicitante de poder adquirir uno nuevo.
- d) Que el motor se emplee en acciones de inspección y vigilancia asignados a los grupos de la red social productiva, asociaciones civiles, sociales, etc. debidamente conformados.
- e) Que el motor se asigne a una lancha con fines de limpieza y saneamiento de las costas.

Aquellos interesados en obtener algún motor dado en donación, le corresponde el siguiente proceso:

- I. Los interesados presentarán su solicitud en escrito libre, en el que expresen la necesidad y/o motivo de la solicitud, el uso que le darán al mismo. Acreditando, en su caso la personalidad del solicitante, comprobante de domicilio localidad y municipio, identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral. datos de contacto.
- II. Se respetará el orden de prelación de las solicitudes, por fecha del acuse de recibido.
- III. Se realizará un listado del mismo, y se presentará ante el Subcomité Técnico, en la cual el titular de la instancia ejecutora expondrá el motivo de cada solicitud,
- IV. Los integrantes del comité deberán valorar la documentación con la cual se justifica cada solicitud, así como el impacto o beneficio sector social, grupo de investigación y divulgación científica y/o cultural, localidad y/o comunidad según se trate; tratándose de productores del sector, se valorará que pertenezca a localidades de muy alta y alta marginación y/o a los pueblos indígenas de la región.
- V. La asignación y su aprobación se hará constar en acta de trabajo en la que el ACUERDO, se notificará al solicitante por parte de la **INSTANCIA EJECUTORA**, fijándose fecha, hora y lugar de la entrega, se hará entrega de la documentación correspondiente, el solicitante tendrá la obligación de suscribir los siguientes documentos:
 - a) **Carta compromiso del buen uso.**
 - b) **Recibo o Acta de Entrega del motor donado.**

6.8 Temporalidad.

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 29 de diciembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

6.9. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

Para la recepción y el registro de las solicitudes, las ventanillas se abrirán en las instalaciones del Instituto ubicado en la calle 10 #338, barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, y en las ventanillas que se habiliten en los municipios de conformidad a lo señalado en las convocatorias que podrá ser emitida **a partir del siguiente día hábil a la publicación de las Reglas en el Periódico Oficial del Estado al 27 de noviembre de 2026**, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para el Instituto de otorgar los apoyos. El Comité aprobará las fechas de apertura y cierre de convocatorias, así como su modificación y/o ampliación de la misma de acuerdo con las necesidades o demandas de solicitudes de apoyo, siempre que se tenga disponibilidad presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial del Instituto.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CAPÍTULO 7 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSIDIO PARA EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA.

7.1 Población Objetivo.

Personas físicas o morales debidamente constituidas que, al amparo de un permiso, autorización, concesión vigente o en trámite para su renovación no mayor a dos años, se dedican a la pesca comercial, acuicultura, o actividades que añadan valor a los productos pesqueros y acuícolas; y que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

7.2 Presupuesto del Programa.

Se atenderán las solicitudes autorizadas sin superar el techo presupuestal del recurso propio del Instituto por la cantidad de \$3,000,000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

7.3 Montos máximos, y características de los conceptos del subsidio.

El programa permitirá subsidiar y entregar apoyo a los productores, bajo los siguientes montos máximos y conceptos de apoyo de conformidad con las modalidades establecidas:

MODALIDADES	CONCEPTO	MONTOS MÁXIMOS DEL SUBSIDIO
I. Subsidio para el Impulso al Desarrollo Productivo Territorial a personas morales del sector pesquero o acuícola, legalmente constituidas.	Infraestructura, equipamiento, insumos, equipamiento. NOTA: Este apartado dependerá de las necesidades que el solicitante señale necesario dentro del proyecto.	Hasta por \$500,000.00 (Son: Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
II. Subsidio para el Impulso al Desarrollo de Pequeñas Unidades Productivas a personas físicas o morales del sector pesquero o acuícola, legalmente constituidas.	Infraestructura, equipamiento, insumos, equipamiento. NOTA: Este apartado dependerá de las necesidades que el solicitante señale necesario dentro del proyecto.	Hasta por \$100,000.00 (Son: Cien mil pesos 00/100 M.N.).

El subsidio consiste en la entrega de apoyo económico para el desarrollo de infraestructura, la adquisición de equipo, insumos y equipamiento. El apoyo económico será equivalente a un porcentaje del costo total del proyecto.

7.4 Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

Cuando el solicitante no cuente con la actualización de algún documento por razones no imputable al mismo, previa justificación expuesta por escrito, la Instancia Ejecutora, podrá determinar una excepción y tomar como válido el argumento o el documento vencido durante el Ejercicio Fiscal mediato anterior.

- a) Solicitud de apoyo, de conformidad con el formato contenido en el **Anexo 8** de estas Reglas.
- b) Una (1) cotización dirigida a la persona física o moral según se trate, emitida por un proveedor registrado en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que ampare el monto y concepto solicitados, contengan el impuesto al valor agregado desglosado, la cotización debe estar firmada por el solicitante.
- c) Identificación oficial vigente de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir o la cartilla militar.
- d) Tratándose de personas morales, última actualización del acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público, donde se mencionen las facultades del representante legal.
- e) Copia del comprobante domiciliario (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia avalada por la autoridad local, no mayor a 3 meses a la fecha de la Solicitud).
- f) Cuando el proyecto, haga referencia a infraestructura sobre bienes inmuebles, se deberá presentar copia del Documento que acredite la legal posesión del predio donde se realizará la actividad productiva.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- g) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de la persona física, en su caso, de la persona moral con actividad empresarial, pesquero y/o acuícola o similar.
- h) Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud expedido por la Servicio de Administración Tributaria a nombre de la persona física o moral solicitante.
- i) Caratula con los datos de la CLABE interbancaria, correspondiente a cuenta bancaria exclusiva e ilimitada a nombre del solicitante, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud.
- j) Proyecto de Impulso al emprendimiento social, según la modalidad a la que se desee acceder de conformidad con el Guion señalado en el **Anexo 9** de estas Reglas.

7.5 Criterios de elegibilidad.

El subcomité técnico, para determinar procedente las solicitudes de los productores, observará lo siguiente:

- I. Pertenecer a la población objetivo.
- II. Realizar su actividad económica dentro del estado de Campeche.
- III. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes reglas establecen;
- IV. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, los documentos establecidos en el punto número 8.4 de las presentes reglas según corresponda.
- V. La revisión se realizará en orden de recepción a la Instancia Ejecutora donde se examinarán los conceptos de apoyo que estén solicitando
- VI. El tipo y característica(s) del apoyo solicitado;
- VII. Que la parte solicitante no haya recibido apoyo por el mismo concepto en el ejercicio fiscal anterior;
- VIII. Impacto o beneficio a la familia, sector social, junta municipal, grupo de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonia, localidad y/o comunidad vulnerable del Estado de Campeche;
- IX. Se les dará prioridad a productores de las localidades pesqueras y/o acuícolas, en el Estado de Campeche con alta marginación.

7.6 Mecánica de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicada la LPEEC 2026, así como las presentes reglas, en el Periódico Oficial del Estado, comunicará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible para la actividad en concordancia con los ingresos propios del Instituto, para su aplicación.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución, del recurso asignado, así como la vigencia de las convocatorias, medios de difusión, de la aprobación para la apertura de las ventanillas en los municipios y el funcionamiento de la misma, así como la instalación, temporalidad de sesiones de trabajo del Subcomité técnico , y su plan de trabajo.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO	El comité de programas se auxiliará del SUBCOMITÉ TÉCNICO de PARA EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA , que revise y valide que los solicitantes cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas, emitiendo los acuerdos que determinen la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Se difundirá la convocatoria en los medios oficiales como son las redes sociales oficiales y la página web oficial https://inpesca.campeche.gob.mx/	INSTANCIA EJECUTORA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Recibirá la documentación presentada y verificará que se encuentre completa, en ese sentido, se integrará un expediente con la información de la persona interesada, efectuando el registro electrónico de la solicitud y la asignación de un número de folio. En caso contrario, se devolverá la documentación al interesado, quien una vez subsanada la falta, podrá presentarla nuevamente, siempre que la convocatoria a la modalidad del apoyo este abierta y se cuente con disponibilidad presupuestaria.	VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA

	<p>Cuando el solicitante dependa de un tercero para subsanar la omisión o aclarar lo procedente, podrá otorgársele una prórroga, siempre y cuando el solicitante exprese el motivo por escrito ante la Instancia Ejecutora, quien remitirá al Subcomité Técnico en la próxima reunión de trabajo para que establezca la procedencia o no de la solicitud y el plazo otorgado para su cumplimiento.</p>	
DICTAMINACION DE LA PROCEDENCIA O NO, DEL APOYO.	<p>En mesas de trabajo, el subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes reglas y según la disponibilidad presupuestal, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar la notificación del dictamen en lo conducente.</p>	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.	<p>Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la Identificación oficial vigente. Copia legible Constancia de situación fiscal del beneficiario. Copia legible de la caratula con los datos de la CLABE bancaria Copia legible Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) del beneficiario. <p>El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su XML, así como la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, se remitirá una vez que el beneficiario expida la factura correspondiente.</p>	INSTANCIA EJECUTORA
NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS	<p>Una vez seleccionadas las personas beneficiadas, la instancia ejecutora del programa en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del dictamen, notificará al interesado el resultado de la solicitud, en caso negativo se notificará vía telefónica concluyendo el proceso, en caso positivo se realizará por escrito de manera personal solicitando presentar la factura a favor del Instituto con los datos fiscales que proporcione la dirección de administración y de archivo del Instituto.</p>	INSTANCIA EJECUTORA
ENVÍO DE LAS FACTURAS POR CONCEPTO DE LOS APOYOS.	<p>Solicitará al beneficiario a que, en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la notificación, proporcione al correo electrónico: facturaprogramas@gmail.com, la emisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su XML, por la cantidad señalada en su dictamen técnico. • La verificación de comprobantes fiscales digitales por internet. <p>En la factura deberá enlistarse los bienes adquiridos y expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total a favor del Instituto.</p>	INSTANCIA EJECUTORA
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	<p>Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a las beneficiarias, se entregará el apoyo correspondiente a través de transferencia electrónica bancaria.</p>	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO.
COMPROBACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> I. Expediente Técnico: Documentación solicitada en los requisitos de la convocatoria y en las presentes reglas, II. Factura expedida por el beneficiario. III. Copia del (los) comprobante(s) fiscal(es) <p>Evidencia fotográfica con el cual acredite el gasto financiero en el que destinó los recursos que le fueron otorgados por concepto del subsidio. A partir de la fecha de depósito del subsidio, el beneficiario tendrá hasta 60 días naturales para presentar ante la Unidad Responsable copia del (los) comprobante(s) fiscal(es).</p>	INSTANCIA EJECUTORA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	<p>Se verificará la integración del expediente técnico, así como el correcto llenado de las Actas de entrega-recepción, diseñará e implementarán los mecanismos para el seguimiento del apoyo, con el fin de corroborar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.</p>	INSTANCIA EJECUTORA

Integración del Expediente - El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

1. Original de la solicitud completa firmada anexo 3.
2. Una (1) cotización dirigida a la persona física o moral según se trate, emitida por un proveedor registrado en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que ampare el monto y concepto solicitados, contengan el impuesto al valor agregado desglosado, la cotización debe estar firmada por el solicitante
3. Copia de la Identificación oficial vigente de la persona física, en su caso persona representante legal de la persona moral.
4. En el caso de personas morales, acta constitutiva y/o poder.
5. Copia del comprobante domiciliario.
6. En su caso, documento que acredite la legal posesión del predio donde se realizará la actividad productiva,
7. Proyecto
8. Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del beneficiario (anexo 2),
9. Copia Factura expedida por el beneficiario a favor del Instituto.
10. Facturas con las que el beneficiario, acredite el gasto financiero en el cual destinó los recursos
11. Copia de la factura de la compra del producto acuícola autorizado, que realice el beneficiario,
12. Acta de Entrega-Recepción al beneficiario directo (anexo 3)
13. Fotografías.

7.7 Temporalidad.

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 29 de diciembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

7.8 Apertura y cierre de ventanillas

Para la recepción y el registro de las solicitudes, las ventanillas se abrirán en las instalaciones del Instituto ubicado en la calle 10 #338, barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, y en las ventanillas que se habiliten en los municipios de conformidad a lo señalado en la convocatoria que podrá ser emitida **a partir del siguiente día hábil a la publicación de las Reglas en el Periódico Oficial del Estado al 27 de noviembre de 2026**, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para el Instituto de otorgar los apoyos.

El Comité aprobará las fechas de apertura y cierre de convocatorias, así como su modificación y/o ampliación de la misma de acuerdo con las necesidades o demandas de solicitudes de apoyo, siempre que se tenga disponibilidad presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial del Instituto.

CAPÍTULO 8 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS EN EL SECTOR PESQUERO.

8.1 Población Objetivo.

Personas físicas que, participan activamente en el sector pesquero inscritos en el REPA, bajo cualquiera de las figuras de PERMISIONARIO, PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADORES RIBEREÑOS O DE ALTURA, PESCADORES y/o PROPIETARIOS MATRICULADOS que se encuentren ante una eventualidad extraordinaria por motivos económicos, condiciones físicas o de salud, o bien, ante la existencia de eventos meteorológicos que propicien el cierre de puerto y/o la prohibición de la navegación en general, por parte de las autoridades competentes.

8.2 Presupuesto del Programa.

8.2.1 Meta Anual.

Se atenderán las solicitudes autorizadas sin superar el techo presupuestal de \$ 2,300,196.00 (Son: Dos millones trescientos mil, ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.). Correspondiente a la Actividad número 0938 Apoyos para la atención de eventualidades extraordinarias en el sector pesquero de conformidad al Programa Operativo

Anual (POA) 2026 aprobado. Dicho presupuesto podrá ser objeto de ampliaciones y adecuaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto durante el ejercicio fiscal

8.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.

El programa permitirá subsidiar y entregar apoyo a los productores, bajo los siguientes montos máximos y conceptos de apoyo de conformidad con las modalidades establecidas:

MODALIDADES DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO
I. APOYO ECONÓMICO POR EVENTUALIDAD EXTRAORDINARIA:	a) Por motivos económicos justificados, (robo, daño, extravío de herramientas, artes de pesca y/o elementos usados para el desempeño de la pesca) b) Condiciones físicas o de salud, (enfermedades, accidentes que comprometan físicamente al pescador) c) la existencia de eventos meteorológicos que propicien el cierre de puerto y la prohibición de la navegación en general. (que se acredite como la declaratoria de la autoridad portuaria, o bien de protección civil en el estado y/o municipio)	Hasta por \$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N.).
II. Apoyos en especie al sector pesquero ante eventos meteorológicos que propicien el cierre de puerto y la prohibición de la navegación en general.	En especie, despensa con valor nutricional y enseres de limpieza consistente en: 1 pieza de aceite comestible de 800 ml 1 bolsa de arroz de 900 ml 1 bolsa de avena de 450 gr 1 bolsa de azúcar de 900 gr 1 bolsa de frijol negro en grano de 900 gr 1 bolsa de harina de maíz kilo 1 bolsa de pasta para sopa de 200 gr 1 bolsa de leche en polvo de 120 gr 1 bolsa de lenteja de 450 gr 1 bolsa de frijol molido de 430 gr 1 bolsa de detergente de kilo 1 pieza de limpiador litro 1 pieza de escoba cepillo. 1 pieza de jerga NOTA: Los costos de los productos se sujetarán al incremento de la inflación al momento de la entrega.	Hasta por \$361.00 (Son: Trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

El solicitante solo podrá beneficiarse una vez por cualquiera de los tres conceptos de apoyo de la modalidad I.

8.4 Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

El subcomité técnico podrá determinar la procedencia de los casos donde alguna persona solicitante no cumpla con alguno o algunos de los criterios de elegibilidad del programa, en aquellos casos de excepción el subcomité técnico determinará la documentación necesaria para la justificación y su comprobación.

Generales.

Estar inscritos en el padrón activo del REPA 2025 o 2026, y presentar para su cotejo, original de una Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cartilla Militar).

Específicos.

MODALIDADES DE APOYO	DE	REQUISITOS ESPECÍFICOS
----------------------	----	------------------------

<p>APOYO ECONÓMICO POR EVENTUALIDAD EXTRAORDINARIA</p>	<p>a) Solicitud en formato libre en el cual exprese su situación, dirigida al Director General del Instituto. b) Copia de la Cedula de Identificación REPA expedida en el último ordenamiento vigente en la fecha de la solicitud bajo las siguientes figuras: PERMISIONARIO, PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADORES RIBEREÑOS O DE ALTURA, PESCADORES y/o PROPIETARIOS MATRICULADOS. c) Tratándose de emergencia por salud, copia del documento que la institución médica, sea pública o privada, expida a favor del solicitante, a través del cual se determine y describa su situación de salud. d) Caratula con los datos de la CLABE interbancaria, correspondiente a cuenta bancaria a nombre del solicitante, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.</p>
<p>APOYOS EN ESPECIE AL SECTOR PESQUERO ANTE EVENTOS METEOROLÓGICOS QUE PROPICIEN EL CIERRE DE PUERTO Y LA PROHIBICIÓN DE LA NAVEGACIÓN EN GENERAL.</p>	<p>Bastará la constancia de estar inscrito en el REPA actualizado al último ordenamiento vigente en la fecha que se suscite la emergencia o contingencia, bajo las siguientes figuras: PERMISIONARIO, PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADORES RIBEREÑOS O DE ALTURA, PESCADORES y/o PROPIETARIOS MATRICULADOS deje acuse de recibido el apoyo.</p>

8.5 Criterios de elegibilidad.

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes, observará lo siguiente:

- I. Pertenecer a la población objetivo.
- II. Realizar su actividad económica dentro del estado de Campeche.
- III. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes reglas establecen;
- IV. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, los documentos establecidos en el punto número 8.4 de las presentes reglas según corresponda.
- V. La revisión se realizará en orden de recepción a la Instancia Ejecutora donde se examinarán los conceptos de apoyo que estén solicitando
- VI. El tipo y característica(s) del apoyo solicitado;
- X. Se les dará prioridad a productores de las localidades pesqueras, en el Estado de Campeche con alta marginación.

8.6 Mecánica de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
<p>NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</p>	<p>Una vez publicada la LPEEC 2026, así como las presentes reglas, en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de la actividad.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO</p>
<p>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</p>	<p>Se iniciará el proceso de gestión para la distribución, por modalidad del recurso asignado a la actividad 0938, así como la vigencia de las convocatorias, medios de difusión, de la aprobación para la apertura de las ventanillas en los municipios y la operatividad de las mismas, la instalación, temporalidad de sesiones de trabajo del subcomité y su plan de trabajo.</p>	<p>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</p>
<p>INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO</p>	<p>El comité de programas se auxiliará del SUBCOMITÉ TÉCNICO de LA ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS EN EL SECTOR PESQUERO que revise y valide que los solicitantes cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas, emitiendo los acuerdos que determinen la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.</p>	<p>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</p>
<p>PARA LA MODALIDAD: APOYO ECONÓMICO POR EVENTUALIDAD EXTRAORDINARIA.</p>		

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Se difundirá la convocatoria en los medios oficiales autorizado del Instituto como son las redes sociales oficiales y la página web oficial https://inpesca.campeche.gob.mx/	INSTANCIA EJECUTORA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibirá del solicitante un escrito libre con el motivo de la solicitud del apoyo, adjuntando en su caso, la documentación requerida, el personal revisa, y coteja la documentación.	VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA
VALIDACIÓN DE DATOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	A través del subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes reglas, de igual forma se valorará el monto del subsidio en razón a las cotizaciones presentadas, haciendo constar sus actuaciones en el Acta de Trabajo que para tales efectos se levante, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar el dictamen correspondiente el cual contendrá el monto autorizado.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.	Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en: Copia de la Identificación oficial vigente. Copia legible Constancia de situación fiscal del beneficiario. Caratula con los datos de la CLABE interbancaria, correspondiente a cuenta bancaria a nombre del solicitante, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud. Deberá generar un acuse de recibo de pago, el cual será a través de un medio electrónico.	INSTANCIA EJECUTORA
NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación, ya sea de manera personal y/o vía telefónica.	INSTANCIA EJECUTORA
DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS	Comunicará a los beneficiarios por los medios disponibles para ello, la fecha, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos, la persona o personas beneficiadas firmarán el acta de entrega del apoyo y se le tomará evidencia fotográfica. Considerando la emergencia suscitada, la expedición de apoyo podrá realizarse a través de transferencia bancaria o en cheque nominativo, y en aquellas localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.	INSTANCIA EJECUTORA
COMPROBACIÓN	Las personas beneficiadas del programa firmarán la documentación correspondiente a la entrega por la recepción del monto de los apoyos.	INSTANCIA EJECUTORA
PARA LA MODALIDAD: APOYOS EN ESPECIE AL SECTOR PESQUERO ANTE EVENTOS METEOROLÓGICOS QUE PROPICIEN EL CIERRE DE PUERTO Y LA PROHIBICIÓN DE LA NAVEGACIÓN EN GENERAL.		
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Cuando acontezca una situación de riesgo en alguna determinada localidad pesquera, la instancia de gobierno local realizará una solicitud formal en la que se requiera el apoyo ante tal eventualidad. Presentando la evidencia con la que acredite lo dicho.	VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA
Padron REPA	Solicitará al titular de la dirección de ordenamiento pesquero y acuícola, el listado del REPA actualizado al último ordenamiento vigente en la fecha que se suscite la emergencia o contingencia, bajo las siguientes figuras: PERMISIONARIO, PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADORES RIBEREÑOS O DE ALTURA, PESCADORES y/o PROPIETARIOS MATRICULADOS	INSTANCIA EJECUTORA
VALIDACIÓN DE DATOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	En los casos de modalidad de Apoyos en especie al sector pesquero en situación de riesgo o emergencia por contingencias naturales, sociales o de salud , las solicitudes serán turnadas al Subcomité, quien determinará el grado de emergencia por contingencia natural, después de valorar el grado de la emergencia de las localidades pesqueras la mecánica operativa para la entrega del apoyo, y el calendario de entregas.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

	Se instruirá a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, para realizar los trámites necesarios para la adquisición del concepto del apoyo.	
DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS	Se notificará al solicitante, mediante oficio la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a las beneficiarias de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de la suscripción un recibo de entrega del apoyo, que se generará por la Instancia Ejecutora a través de la cual se hará entrega de los apoyos a las beneficiarias.	INSTANCIA EJECUTORA
COMPROBACIÓN	Las personas beneficiadas del programa firmarán la documentación correspondiente a la entrega por la recepción por el concepto de los apoyos.	INSTANCIA EJECUTORA

Integración del Expediente.

El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

Para la modalidad Apoyo económico para la atención de situaciones de emergencia temporales que disminuyen o impiden su ingreso por cuestiones de deterioro de su infraestructura productiva, de salud, riesgo o emergencia a permisionario, pescadores ribereños o de altura, y pescadores matriculados.	Para la modalidad APOYOS EN ESPECIE AL SECTOR PESQUERO EN SITUACIÓN DE RIESGO O EMERGENCIA POR CONTINGENCIAS NATURALES, SOCIALES O DE SALUD.:
<ol style="list-style-type: none"> Original de la solicitud libre firmada. Copia de la Identificación oficial vigente. Copia de la Cedula de Identificación REPA Original del acuse de recibido del apoyo; Fotografías. 	<ol style="list-style-type: none"> Original de la solicitud firmada Copia de la Cedula de Identificación REPA. Original del acuse de recibido del apoyo Fotografías.

8.7 Temporalidad.

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 31 de diciembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

8.8 Apertura y cierre de ventanillas

Para la recepción y el registro de las solicitudes, las ventanillas se abrirán en las instalaciones del Instituto ubicado en la calle 10 #338, barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, y en las ventanillas que se habiliten en los municipios de conformidad a lo señalado en las convocatorias que podrá ser emitida **a partir del siguiente día hábil a la publicación de las Reglas en el Periódico Oficial del Estado al 23 de diciembre de 2026**, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para el Instituto de otorgar los apoyos.

El Comité aprobará las fechas de apertura y cierre de convocatorias, así como su modificación y/o ampliación de la misma de acuerdo con las necesidades o demandas de solicitudes de apoyo, siempre que se tenga disponibilidad presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial del Instituto.

CAPÍTULO 9 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS EN PERIODO DE VEDA Y BAJA CAPTURA.**9.1 Población Objetivo.**

Personas físicas que, al amparo de un permiso, autorización, concesión vigente o en trámite para su renovación, participen activamente en el sector pesquero y se encuentren inscritos en el REPA con documentos actualizados al periodo 2025 y/o 2026 que cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas y en la convocatoria correspondiente, con las figuras de: PERMISIONARIO, PERMISIONARIO TRIPULANTE y PESCADOR RIBEREÑO, PESCADOR DE ALTURA MATRICULADOS, MATRICULADO PROPIETARIO o DE AGUAS INTERIORES ACOPIADORES, CALAFATEROS o TRANSFORMADORES, en los términos que se exponen a continuación.

9.2 Presupuesto del Programa.

9.2.1 Meta Anual.

Se atenderán las solicitudes autorizadas sin superar el techo presupuestal de \$36,475.287.00 (Son: Treinta y seis millones, cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.). Correspondiente a la Actividad número 0472 Entrega de apoyos en periodo de veda y baja captura de conformidad al Programa Operativo Anual (POA) 2026 aprobado. Dicho presupuesto podrá ser objeto de ampliaciones y adecuaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto durante el ejercicio fiscal

9.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.

El programa permitirá entregar el apoyo al sector, bajo los siguientes montos máximos y conceptos de apoyo de conformidad con las modalidades establecidas, por una sola ocasión:

CONCEPTO DE APOYO	MODALIDADES DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO
APOYO ECONÓMICO.	a) Apoyo para pescadores ribereños PERMISIONARIO TRIPULANTE y PESCADOR RIBEREÑO.	\$ 4,000.00 (Son: Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
	b) Apoyo directo para PESCADOR DE ALTURA	\$ 7,500.00 (Son: Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
	c) Apoyo directo pescadores bajo las figuras de MATRICULADOS, MATRICULADO PROPIETARIO o DE AGUAS INTERIORES	\$2,000.00 (Son: Dos mil pesos 00/100 M.N.).
	d) Apoyo económico directo para pescadores de la localidad de isla arena, por considerarse como un punto de desembarque con población vulnerable que depende exclusivamente de la pesca, se otorgará bajo la figura de: permisionarios	\$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N.).
	Apoyo económico directo para pescadores de la localidad de isla arena, por considerarse como un punto de desembarque con población vulnerable que depende exclusivamente de la pesca, se otorgará bajo la figura de: matriculados	\$4,000.00 (Son: Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
APOYO EN ESPECIE.	e) Apoyo de despensas para la población pesquera que participa en las actividades primarias o secundarias del sector pesquero, bajo las figuras de: PERMISIONARIO, PESCADOR DE ALTURA, ACOPIADORES, CALAFATEROS o TRANSFORMADORES, PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADOR RIBEREÑO, PESCADOR DE ALTURA, MATRICULADOS, MATRICULADO PROPIETARIO o DE AGUAS INTERIORES	Despensa Alimentaria con Valor Nutricional hasta por \$412.00 (Son: Cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.).

9.4 Requisitos para los productores.

Presentar en la siguiente documentación, en los lugares y fechas establecidas en la convocatoria:

Generales.

Presentar para su cotejo, original de una Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).

Específicos.

Copia simple de la siguiente documentación:

MODALIDADES DE APOYO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
a) Apoyo para pescadores con las figuras de: PERMISIONARIO TRIPULANTE o PESCADOR RIBEREÑO.	a) Copia de la Cedula de Identificación REPA 2025 expedida a la figura que va dirigida el apoyo. b) Copia INE vigente
b) Apoyo directo para pescadores bajo las figuras de: PESCADOR DE ALTURA	a) Copia de la Cedula de Identificación REPA 2025 expedida a la figura que va dirigida el apoyo. b) Copia INE vigente
c) Apoyo económico directo pescadores con las figuras de MATRICULADOS, MATRICULADO PROPIETARIO o DE AGUAS INTERIORES	a) Copia de la Cedula de Identificación REPA 2025 expedida a la figura que va dirigida el apoyo. b) Copia INE vigente
d) Apoyo económico directo para pescadores que se encuentren en puntos de desembarque ubicados en localidades con población vulnerable que dependan exclusivamente de la pesca, con la figura de: MATRICULADOS,	a) Copia de la Cedula de Identificación REPA 2025 expedida a la figura que va dirigida el apoyo. b) Copia INE vigente
e) Apoyo de despensas para la población pesquera que participa en las actividades primarias o secundarias del sector pesquero, con las figuras de: PERMISIONARIO, PESCADOR DE ALTURA, ACOPIADORES, CALAFATEROS o TRANSFORMADORES, PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADOR RIBEREÑO, PESCADOR DE ALTURA, MATRICULADOS, MATRICULADO PROPIETARIO o DE AGUAS INTERIORES	a) Copia de la Cedula de Identificación REPA 2025 expedida a la figura que va dirigida el apoyo. b) Tratándose del donatario designado, adicional a la Cedula de Identificación REPA donde conste su nombre, entregará copia de la credencial de elector vigente y CURP del mismo.

9.5 Criterios de elegibilidad.

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente la entrega del apoyo de los productores, observará lo siguiente:

- I. Encontrarse registrado en el padrón activo del REPA 2025 - 2026.
- II. Se les dará prioridad de atención a las localidades socioeconómicas del estado, con más alta marginación considerando las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.
- III. Que el solicitante se presente en lugar de entrega apoyo, en los términos y plazos establecidos en la convocatoria;
- IV. Que el solicitante, se presente con los documentos establecidos en el punto número 9.4 de las presentes Reglas;
- V. Se dará preferencia a los solicitantes de localidades pesqueras y/o acuícolas, en el Estado de Campeche con alta marginación, así como aquellas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas de la región.

9.6 Mecánica de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible de la actividad, en concordancia con el presupuesto del Programa.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución, por modalidad del recurso asignado a la actividad 0472, así como el periodo de pago, la calendarización, y en general de la operatividad de la actividad, la instalación, temporalidad de sesiones de trabajo del subcomité y su plan de trabajo.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO	El comité de programas se auxiliará del SUBCOMITÉ TÉCNICO de APOYOS EN PERIODO DE VEDA Y BAJA CAPTURA, que revise y valide que los solicitantes cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas, emitiendo los acuerdos que determinen	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.	
PADRON REPA	Solicitará al titular de la dirección de ordenamiento pesquero y acuícola, el listado del Padrón activo del REPA 2025 - 2026 con las figuras previstas en este numeral, clasificando por figuras, y con los datos necesarios para el trámite del apoyo.	INSTANCIA EJECUTORA
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Realizará la confronta del padrón del REPA con el listado de beneficiarios de los otros programas del INPESCA. atendiendo los criterios de priorización y de suspensión o cancelación del apoyo establecidos en las presentes reglas, y elaborará una propuesta de asignación de apoyos conforme los registros que hayan cumplido con los requisitos.	INSTANCIA EJECUTORA
VALIDACIÓN DE DATOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	El Comité analizará y dictaminará la elegibilidad de los beneficiarios enlistados en El REPA., haciendo constar sus actuaciones en el Acta de Trabajo que para tales efectos se levante.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN DE FECHAS DE ENTREGAS DE APOYO	La programación de entrega del apoyo se publicará en el sitio web https://inpesca.campeche.gob.mx/ , y en los demás medios que considere pertinentes, la cual contendrá, al menos, lo siguiente: I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la entrega del apoyo. II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios. III. Documentación que deberán presentar las personas interesadas en ser beneficiarios. IV. Indicación de los apoyos que serán entregados	INSTANCIA EJECUTORA
DE LA ENTREGA INSTRUMENTO DE COBRO	Definirá el mecanismo para la entrega del instrumento bancario a treves del cual se realizará la transferencia del apoyo económico a los productores en el cual se dispersará el monto correspondiente al apoyo es personal e intransferible. Al concluir el operativo informará en las siguientes 24 horas a la Dirección de Administración y de Archivo del Instituto la relación de beneficiarios que recibieron sus medios electrónicos de pago. El beneficiario podrá condicionar la dispersión del monto de su apoyo, a través de su tarjeta bancaria o el medio de pago de su elección, siempre que lo haga del conocimiento por escrito.	INSTANCIA EJECUTORA
DISPERSIÓN DE LOS RECURSOS	Durante las siguientes 48 horas de recibir el listado del instrumento bancario entregado a los beneficiarios , realizará la transferencia electrónica de fondos por el monto unitario del apoyo que le corresponda al beneficiario. En aquellas localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios. podrá realizarse a través de otros medios electrónicos de pago o en cheque nominativo, previo acuerdo que apruebe el SUBCOMITÉ TÉCNICO . Realizará la facturación correspondiente a favor del beneficiario que haya realizado el cobro, previa entrega del INE y la Constancia de situación fiscal.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO
DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS	La entrega del apoyo en especie, podrá recibirlo el donatario designado en la Cedula de Identificación REPA.	INSTANCIA EJECUTORA
COMPROBACIÓN	Documentos que integran el expediente técnico del beneficiario	INSTANCIA EJECUTORA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se verificará la integración del expediente técnico, así como el correcto llenado de las Actas de entrega-recepción, diseñará e implementarán los mecanismos para el seguimiento del apoyo, con el fin de corroborar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos	INSTANCIA EJECUTORA

Integración del Expediente.

El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

1. Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía legible
2. Copia de la Cedula de Identificación REPA,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

3. Recibo de entrega del instrumento bancario entregado a los beneficiarios, en su caso la designación de cuenta que realice el beneficiario para la transferencia del apoyo.
4. Recibo o Acuse de entrega de la despesa.
5. Fotografías.

9.7 Temporalidad.

La entrega de los apoyos es anual durante los periodos de veda oficial que publique la CONAPESCA para el estado para el ejercicio fiscal 2026, cuidando que coincidan la mayoría de las especies nativas del estado.

El Subcomité técnico podrá extender y/o apertura un periodo extraordinario para la atención de rezagos de acuerdo con las necesidades o demandas del sector, sujetándose la disponibilidad presupuestal del programa, para lo cual deberá comunicarse en la página electrónica oficial del Instituto.

CAPÍTULO 10 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ENTREGA DE APOYOS DEL SEGURO DE VIDA AL SECTOR PESQUERO.

10.1 Población Objetivo.

La o el donatario designado en la Cedula de Identificación REPA correspondiente al periodo 2025 o 2026 a nombre del pescador con las figuras de: PERMISIONARIO TRIPULANTE, PESCADOR RIBEREÑO o de ALTURA.

10.2 Presupuesto del Programa autorizado.

8.3.1 Meta Anual. Se atenderán las solicitudes autorizadas sin superar el techo presupuestal de \$3,000,000.00 (Son: Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Correspondiente a la Actividad número 0474 Seguro de vida al sector pesquero, de conformidad al Programa Operativo Anual (POA) 2026 aprobado. Dicho presupuesto podrá ser objeto de ampliaciones y adecuaciones presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del Instituto durante el ejercicio fiscal

10.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.

El programa permitirá entregar apoyo bajo los siguientes montos y conceptos de apoyo de conformidad con las modalidades establecidas:

MODALIDADES DE APOYO	CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO
Apoyo al donatario de seguro de vida por fallecimiento en el mar de pescadores con las figuras de: PERMISIONARIO TRIPULANTE RIBEREÑO PESCADOR RIBEREÑO, PESCADOR DE ALTURA.	Apoyo económico	\$100,000.00 (Son: Cien mil pesos 00/100 M.N.).
Apoyo a donatario de seguro de vida por fallecimiento en tierra de pescadores PERMISIONARIO TRIPULANTE RIBEREÑO PESCADOR RIBEREÑO, PESCADOR DE ALTURA.	Apoyo económico	\$50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

10.4 Requisitos.

Generales.

Identificación oficial vigente con fotografía legible del donatario, designado durante la última actualización del REPA 2025 o 2026 realizado por el pescador previo al año de su defunción. Es voluntad del pescador designar y registrar a su donatario en el apartado correspondiente de la Cédula de Registro en el REPA al momento de su actualización.

Específicos.

El donatario presentará en las ventanillas, que para tal efecto instale la Instancia Ejecutora, copia simple de la siguiente documentación:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- a) Solicitud de apoyo, de conformidad con el formato contenido en el **Anexo 1** de estas Reglas;

Documentación de la o el fallecido:

- b) Copia de la Cedula de Identificación REPA generada en el último ordenamiento vigente, previo al fallecimiento del pescador, en caso de no tenerla, la Instancia Ejecutora solicitará una copia a la Dirección de Ordenamiento Pesquero.
- c) Copia y original para cotejo, del Acta de defunción del pescador emitida por el Registro Civil del Estado, En su caso, copia y original para cotejo, del documento donde conste la presunción de muerte emitida por la autoridad competente, de conformidad con las previsiones del Código Civil del Estado de Campeche.
- d) En su caso, copia y original para cotejo, del documento oficial emitido por capitán de puerto que acredite, que el pescador fallecido se encontraba realizando su actividad pesquera, cuando el hecho que dio origen a su indicio de muerte sucedió.

Documentación de la o el donatario de seguro de vida:

- a) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del donatario
- b) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de la persona física, en su caso, de la persona moral con actividad empresarial, pesquero y/o acuícola o similar.
- c) Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud expedido por la Servicio de Administración Tributaria a nombre de la persona física o moral solicitante.
- d) Caratula con los datos de la CLABE interbancaria, correspondiente a cuenta bancaria a nombre del solicitante, así como el nombre del banco y sucursal del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Solicitud.

10.5 Criterios de elegibilidad.

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los donatarios, observará lo siguiente:

- I. Que la solicitud de apoyo se realice dentro del plazo no mayor a un año a partir de la fecha del fallecimiento del pescador,
- II. Que el donatario solicitante haya adjuntado a su solicitud, la totalidad de los documentos establecidos en el punto número 10.4 de las presentes reglas según corresponda.
- III. Se dará preferencia aquellas solicitudes de donatarios que regiones socioeconómicas vulnerables del Estado; considerando sus características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.
- IV. Se le dé prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas.

10.6 Mecánica de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicada la LPEEC 2026, así como las presentes reglas, en el Periódico Oficial del Estado, comunicará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible para la actividad en concordancia con los ingresos propios del Instituto, para su aplicación.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución, por modalidad del recurso asignado a la actividad 0474, así como la vigencia de las convocatorias, medios de difusión, de la aprobación para la apertura de las ventanillas en los municipios y la operatividad de las misma, la instalación, temporalidad de sesiones de trabajo del subcomité y su plan de trabajo.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO	El comité de programas se auxiliará del SUBCOMITÉ TÉCNICO de APOYOS DEL SEGURO DE VIDA AL SECTOR PESQUERO que revise y valide que los solicitantes cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las reglas, emitiendo los acuerdos que determinen la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Se difundirá la convocatoria al ser publicadas las reglas en los medios oficiales autorizado del Instituto como son las redes sociales oficiales y la página web oficial https://inpesca.campeche.gob.mx/ .	INSTANCIA EJECUTORA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	El personal de la ventanilla recibirá el escrito de solicitud de apoyo que presente el donatario y el mismo día de su ingreso corroborará con la Dirección de Ordenamiento Pesquero, la vigencia de la última Cedula de Identificación REPA del difunto pescador, así como los datos del último donatario designado. en ese sentido, se integrará un expediente con la información de la persona interesada, efectuando el registro electrónico de la solicitud y la asignación de un número de folio. En caso contrario, se devolverá la documentación al interesado, quien una vez subsanada la falta, podrá presentarla nuevamente, siempre y cuando la convocatoria al programa se encuentre vigente y se cuente con disponibilidad presupuestaria.	VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA
DICTAMINACION DE LA PROCEDENCIA O NO, DEL APOYO	En mesas de trabajo, el subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes reglas y según la disponibilidad presupuestal, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar la notificación del dictamen en lo conducente.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.	Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en: Copia de la Identificación oficial vigente. Original de la cotización, con la firma del beneficiario. Copia legible Constancia de situación fiscal del beneficiario. Copia legible de la caratula con los datos de la CLABE bancaria Copia legible Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) del proveedor y, en su caso, del beneficiario.	INSTANCIA EJECUTORA
NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS	Seleccionadas las personas beneficiadas, la instancia ejecutora del programa en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del dictamen, notificará al interesado el resultado de la solicitud, en caso negativo se notificará vía telefónica concluyendo el proceso, en caso positivo se realizará por escrito de manera personal.	INSTANCIA EJECUTORA
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a las beneficiarias, se entregará el apoyo correspondiente a través de transferencia electrónica bancaria.	INSTANCIA EJECUTORA
COMPROBACIÓN	Documentos que integran el expediente técnico del beneficiario	INSTANCIA EJECUTORA

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente técnico deberá de estar integrado por:

1. Original de la solicitud completa firmada (anexo 1).
2. Copia de la Identificación oficial del donatario
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del donatario
4. Copia de la Cedula de Identificación REPA del fallecido,
5. Acta de defunción del pescador emitida por el Registro Civil del Estado o documento donde conste la presunción de muerte.
6. Documento oficial emitido por capitanía de puerto que acredite, que el pescador fallecido se encontraba realizando su actividad pesquera, en su caso.
7. Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del beneficiario (anexo 2);
8. Recibo de entrega del Apoyo
9. Fotografías

10.7 Temporalidad.

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 29 de diciembre de 2026, sujeto a disponibilidad presupuestal.

10.8 Apertura y cierre de ventanillas

Para la recepción y el registro de las solicitudes, las ventanillas se abrirán en las instalaciones del Instituto ubicado en la calle 10 #338, barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, y en las ventanillas que se habiliten en los municipios de conformidad a lo señalado en las convocatorias que podrá ser emitida **a partir del siguiente día hábil a la publicación de las Reglas en el Periódico Oficial del Estado al 23 de diciembre de 2026**, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para el Instituto de otorgar los apoyos.

El Comité aprobará las fechas de apertura y cierre de convocatorias, así como su modificación y/o ampliación de la misma de acuerdo con las necesidades o demandas de solicitudes de apoyo, siempre que se tenga disponibilidad presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial del Instituto.

CAPÍTULO 11 LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ENTREGA DE APOYOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR

11.1 Población Objetivo.

Aplicable a Mujeres organizadas en grupo productivos integrado por 3 a 5 mujeres, que buscan generar ingreso a través de la cooperación y solidaridad de sus integrantes, mediante el procesamiento de productos pesqueros y/o acuícolas para su venta; y que se encuentren inscritos en el último ordenamiento vigente del REPA 2026-2027 con la figura de TRANSFORMADORAS.

11.2 Presupuesto del Programa.

11.2.1 Meta Anual

Se atenderán las solicitudes autorizadas sin superar el techo presupuestal de \$ 2,678,000.00 (Son: Dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). Correspondiente a la Actividad número 0473 Entrega de apoyos para el impulso y fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector, de conformidad al Programa Operativo Anual (POA) 2026 aprobado.

11.3 Montos máximos, y características de los conceptos de apoyos.

El programa permitirá subsidiar y entregar apoyo a las mujeres organizadas en grupos productivos del sector pesquero y acuícola, bajo los siguientes montos máximos y conceptos de apoyo de conformidad con las modalidades establecidas:

MODALIDAD DE APOYO	CONCEPTOS DE APOYO	MONTOS MÁXIMOS DE APOYO
Impulso y fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector.	Apoyo económico, para la adquisición de: Equipo de trabajo: triciclo, lonas, Carrito de carga, utensilios y accesorios para la realización de actividades de conservación, manejo y valor agregado de la producción pesquera y/o acuícola.* Mesa de acero inoxidable, báscula, nevera, juego de cuchillos, juego de cucharas, batería de cocina, tablas de corte, congelador.	Monto máximo hasta por \$ 20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	<p>NOTA: El listado no es limitativo, estará sujeto a las necesidades del solicitante, así como a la validación del subcomité técnico.</p>	
--	--	--

*Para aquellos grupos de trabajo que, durante los últimos dos ejercicios fiscales se les haya apoyado, no podrán ser beneficiados con los mismos artículos.

Los grupos que se encuentren ya constituidos en años anteriores se aceptara el acta de conformación con la que cuenten, las de nueva conformación se apegaran al establecido en ANEXO 10 de las presente reglas.

11.4 Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

Cuando el solicitante no cuente con la actualización de algún documento por razones no imputable al mismo, previa justificación expuesta por escrito, el subcomité técnico determinará la prórroga o tomar como válido el documento vencido durante el Ejercicio Fiscal mediato anterior.

Generales.

- a) Presentar el documento Acta de Integración del Grupo productivo de mujeres con el cual se acredite la conformación del grupo productivos de 3 a 5 mujeres validado por el presidente de la Red Social Productiva instalada en la localidad pesquera donde realizaran sus actividades. (ANEXO 10)
- b) Copia de la Identificación oficial vigente de las integrantes del grupo productivo.
- c) Presentar copia de la Cedula de Identificación REPA con documentos actualizados al periodo 2026-2027, con la que se acredita que las integrantes se encuentran activas con la figura de transformadoras y,

Específicos.

La representante del grupo productivo presentará la solicitud en las ventanillas que para tal efecto instale la Instancia Ejecutora, acompañada de la siguiente documentación:

MODALIDADES DE APOYO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
<p>Impulso y fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud en ANEXO 1. Suscrita por la representante b) Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la solicitud) de las integrantes del grupo productivo de mujeres. c) la representante del grupo productivo de mujeres. d) Constancia que acredite la participación del grupo, en capacitaciones de fortalecimiento para el emprendimiento o sanitarias con vigencia de un año. e) Una (1) cotización de los equipos solicitados, expedido por el proveedor de su elección, con los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • Denominación o Razón Social, • Datos que permitan contactar al proveedor (teléfono, correo electrónico) • Lugar y fecha de expedición • Descripción completa del bien o servicio incluyendo las especificaciones y requerimientos técnicos. • Vigencia de la cotización no menor a 30 días. (expresado en días hábiles) • Plazo de entrega (expresado en días hábiles) • Firma de representante legal o propietario, y con la firma de las integrantes del grupo productivo de mujeres. • Adjuntar la Constancia de Situación Fiscal a nombre del proveedor (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad).

11.5 Criterios de elegibilidad.

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los grupos, observará lo siguiente:

- I. Pertenecer al grupo productivos de mujeres.
- II. Realizar su actividad económica dentro del estado de Campeche.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- III. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes reglas establecen;
- IV. Que el representante del grupo productivo que presenta la solicitud haya adjuntado, los documentos establecidos en el punto número 11.4 de las presentes reglas en los términos requeridos.
- V. La revisión se realizará en orden de recepción a la Instancia Ejecutora donde se examinarán los conceptos de apoyo que estén solicitando
- VI. El tipo y característica(s) del apoyo solicitado;
- VII. Se les dará prioridad a productores de las localidades pesqueras y/o acuícolas, en el Estado de Campeche con alta marginación, así como las personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas de la región.

11.6 Mecánica de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicada la LPEEC 2026, así como las presentes reglas, en el Periódico Oficial del Estado respectivo, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Programa, en concordancia con el presupuesto de la actividad.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución sin gastos de operación, por modalidad del recurso asignado a la actividad 0498 , fecha de vigencia de las convocatorias en cada una de sus modalidades, medios de difusión, de la aprobación para la apertura de las ventanillas en los municipios y el funcionamiento de la misma, la instalación, temporalidad de sesiones de trabajo del subcomité y su plan de trabajo.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO	El comité de programas se auxiliará del SUBCOMITÉ TÉCNICO DE APOYOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL SECTOR , que revise y valide que el grupo productivos de mujeres cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las reglas, emitiendo los acuerdos que determinen la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Se difundirá la convocatoria en los medios oficiales como son las redes sociales oficiales y la página web oficial https://inpesca.campeche.gob.mx/	INSTANCIA EJECUTORA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Recibirá la documentación presentada y verificará que se encuentre completa, en ese sentido, integrará un expediente con la información que, el representante del grupo productivo de mujeres interesado en acceder al apoyo, presente efectuando el registro electrónico de la solicitud y la asignando un número de folio. En caso contrario, se devolverá la documentación al representante, quien, una vez corregida la falta, podrá presentar nuevamente la solicitud siempre que la convocatoria a la modalidad del apoyo este abierta y se cuente con disponibilidad presupuestaria. Cuando el solicitante dependa de un tercero para subsanar la omisión o aclarar lo procedente, podrá otorgársele una prórroga, siempre y cuando el solicitante exprese el motivo por escrito ante la Instancia Ejecutora, quien remitirá al Subcomité Técnico en la próxima reunión de trabajo para que establezca la procedencia o no de la solicitud y el plazo otorgado para su cumplimiento.	VENTANILLA DE LA INSTANCIA EJECUTORA
DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA O NO, DEL APOYO.	En mesas de trabajo, el subcomité técnico analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, atendiendo los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes reglas y según la disponibilidad presupuestal, se instruirá a la Instancia Ejecutora elaborar la notificación del dictamen en lo conducente.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO.	Al término de la mesa de trabajo, entregará al representante de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO, la documentación que obra en el expediente técnico y que es necesario para conformar el expediente contable de pago, consistente en: Copia de la Identificación oficial vigente de las integrantes del grupo productivo de mujeres. Original de la cotización, con la firma de los integrantes del grupo productivo de mujeres.	INSTANCIA EJECUTORA

	Copia legible Constancia de situación fiscal de las integrantes del grupo productivo de mujeres. Copia legible de la caratula con los datos de la CLABE bancaria del proveedor. Copia legible Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) del proveedor. Copia legible Cedula de Registro en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.	
NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS SELECCIONADAS	Una vez seleccionados los grupos productivos de mujeres beneficiadas, la instancia ejecutora del programa en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del dictamen, notificará al representante del grupo, el resultado de la solicitud, en caso negativo le notificará vía telefónica concluyendo así el proceso, en caso positivo se realizará por escrito de manera personal solicitando presentar la factura correspondiente para su pago, y se le proporcionaran los datos de facturación.	INSTANCIA EJECUTORA
DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS	Comunicará al representante del grupo por los medios disponibles para ello, la fecha, lugar y procedimiento de entrega de los apoyos, las integrantes de los grupos productivos de mujeres beneficiadas firmarán el acta de entrega del apoyo y se le tomará evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA
COMPROBACIÓN	Documentos que integran el expediente técnico del beneficiario	INSTANCIA EJECUTORA
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se verificará la integración del expediente técnico, así como el correcto llenado de las Actas de entrega-recepción, diseñará e implementarán los mecanismos para el seguimiento del apoyo, con el fin de corroborar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.	INSTANCIA EJECUTORA

Integración del Expediente.

El expediente técnico quedará integrado por los siguientes documentos:

1. Original de la solicitud completa firmada (anexo 1).
2. Acta de Integración del Grupo de productivo de mujeres (ANEXO 10)
3. Copia de la cotización, con la firma de las integrantes del grupo productivo de mujeres.
4. Copia de la Identificación oficial vigente de las integrantes del grupo productivo de mujeres.
5. Copia de la Cedula de Identificación REPA de las integrantes del grupo productivo de mujeres
6. Original del acuse de recibido correspondiente a la Notificación del Acuerdo de Dictamen, con la firma autógrafa de recibido del representante del grupo beneficiario (anexo 2);
7. Acta de Entrega-Recepción al grupo productivo de mujeres beneficiario (anexo 3)
8. Fotografías.

11.7 Temporalidad.

La entrega de los apoyos es anual durante el año fiscal correspondiente, sujeto a la suficiencia presupuestal disponible

11.8 Apertura y cierre de ventanillas.

Para la recepción y el registro de las solicitudes, las ventanillas se abrirán en las instalaciones del Instituto ubicado en la calle 10 #338, barrio de San Román CP.24040 Campeche Camp, y en las ventanillas que se habiliten en los municipios de conformidad a lo señalado en las convocatorias que para tal efecto se emita **a partir del siguiente día hábil a la publicación de las Reglas en el Periódico Oficial del Estado al 15 de noviembre del 2026**, de lunes a viernes (días laborales), en horario: 08:30 horas a 14:30 horas. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para el Instituto de otorgar los apoyos.

El Comité aprobará las fechas de apertura y cierre de convocatorias, así como su modificación y/o ampliación de la misma de acuerdo con las necesidades o demandas de solicitudes de apoyo, siempre que se tenga disponibilidad presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial del Instituto.

CAPÍTULO 12 PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

Se generará una base de datos de los beneficiados en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la LPEEC 2026 conteniendo como mínimo los siguientes datos: 1) Padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas; 2) Incluir nombre del beneficiario; 3) Municipio y; 4) Monto del apoyo otorgado o bien entregado; con la finalidad de publicarse en el apartado de transparencia de la página electrónica del Instituto <https://inpesca.campeche.gob.mx/>.

CAPÍTULO 13 INFORMES, SEGUIMIENTO, CONTRALORÍA SOCIAL

13.1 Informes.

La Instancia Ejecutora, cuando así le sea requerido, informará a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; los recursos económicos ejercidos en el presente programa, la documentación de los productores beneficiarios, los recursos asignados al presente programa y no ejercidos y, toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2026 serán reintegrados a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la LDFyRHECyM y sus Municipios; y la LPEEC 2026.

Los reportes o informes de avances físico-financieros del Programa, sus Componentes y Actividades, así como la documentación que conlleve al cierre de este, se apegarán a las disposiciones aplicables al ejercicio presupuestal, en los términos que fijen las propias disposiciones normativas.

La Dirección de Administración y de Archivo del Instituto, se encargará de elaborar y remitir los informes financieros a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación correspondientes al programa, así como el reintegro de los recursos no ejercidos a más tardar el 5 de enero del siguiente año; para el caso de los avances físicos será responsabilidad de la Dirección de Programas y de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, según corresponda, por lo que la Dirección de Planeación Estratégica y Proyectos Específicos monitoreará el cumplimiento y entrega de dichos reportes de acuerdo a lo que establezca la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación así como Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno.

13.2 Seguimiento y Evaluación.

El seguimiento a los resultados alcanzados en el Programa, sus componentes y actividades será realizado por la Dirección de Planeación Estratégica y Proyectos Específicos del Instituto con base en la información que proporcione oportunamente la instancia ejecutora correspondiente; para el reporte de las metas alcanzadas, beneficiarios e indicadores en los plazos, sistemas y términos que establezca la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno, acorde con el Programa Operativo Anual así como la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa a cargo del Instituto

La evaluación del Programa será conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la LDFyRHECyM, la LPEEC 2026, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como las demás disposiciones que emita la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche, para la programación, ejecución, difusión de los resultados de las evaluaciones y los mecanismos de los aspectos susceptibles de mejora.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

- I. Revisión documental.
- II. Dictaminación de las solicitudes.
- III. Informes físico-financieros del Programa.

La supervisión se refiere al procedimiento a través del cual se constata mediante revisión física, documental de gabinete o de campo, el cumplimiento de los objetivos, metas y las disposiciones para la operación del Programa, la cual estará a cargo de la Instancia Ejecutora que corresponda, acorde a lo que establezca la normatividad vigente y aplicable.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

La instancia ejecutora integrará y resguardará los expedientes técnicos soportes del cumplimiento de entrega del apoyo, la documentación contable, que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos es responsabilidad de la Dirección de Administración y de Archivo quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normativa aplicable en la materia, por un término mínimo, de cinco años, y otorgará las facilidades a las autoridades fiscalizadoras y hacendarias, para la correspondiente evaluación y auditoría que, en su caso, las autoridades competentes decidan practicar

13.3 Contraloría social

Contraloría Social será implementada a través de la Red Social Productiva del Instituto de Pesca y Acuicultura del estado de Campeche, cuyo objetivo es diseñar y ejecutar políticas públicas para el Sector Pesquero y Acuícola en las que se pondere la participación transversal del Estado, el sector social, académico y económico en la toma de decisiones, estableciendo las actividades y decisiones de sus participantes en un grupo de trabajo.

Los grupos de trabajo de las Red Social Productiva, tiene un Cuadro Directivo integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, mismos que con apego a sus funciones se encargarán del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Tendrán como principales actividades las siguientes:

- A. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público y apoyos recibidos.
- B. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- C. Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al apoyo y recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, en su caso en la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, a través de cualquiera de los integrantes del cuadro directivo.

CAPÍTULO 14 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda *Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

CAPÍTULO 15 VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

El Instituto asumirá la vigilancia y el cumplimiento de los objetivos de los apoyos, servicios y actividades del Programas. Para la resolución de los asuntos no previstos en las presentes reglas, será el Comité de Programas del Instituto, el que decidirá sobre el asunto.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

Los reportes o informes de avances físico-financieros del Programa, Componente y/o Actividad, así como la documentación que conlleve al cierre de este, se apegarán a las disposiciones aplicables al ejercicio presupuestal, en los términos que fijen las propias disposiciones normativas.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública del Estado

que, en su caso, incurran los servidores públicos locales, así como las personas físicas o morales beneficiadas con los programas, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable

CAPÍTULO 16 DENUNCIAS Y TRANSPARENCIA.

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I Desviar o distraer la entrega del subsidio a destinatarios distintos a los señalados en las reglas del programa.
- II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito denuncias de carácter administrativo, pueden hacerlo directamente a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche. al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx ; o llamado al número telefónico (981) 8160555; o personalmente, en las instalaciones ubicadas en Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 68, 72, 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se deberá publicar su listado de beneficiarios por componente, el cual deberá estar desagregado por género, localidad y Municipio, así como los conceptos de apoyo.

El Instituto podrá utilizar su imagen y datos personales recabados en las diferentes solicitudes realizados por los beneficiarios y su tratamiento es con observancia a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y será el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, los datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita al Instituto, ubicada en calle 10 #338 barrio de San Román San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24040

De igual modo, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

CAPÍTULO 17 DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN.

Con el propósito de propiciar la consecución de los objetivos y metas del Programa del Instituto, mediante el otorgamiento de los apoyos o beneficios contemplados en los Componentes y sus Actividades programadas, conforme a los recursos públicos que sean asignados, el Instituto podrá destinar una parte proporcional equivalente hasta el **3% del presupuesto total del Programa**, para que sean aplicados en aspectos vinculados con la ejecución, verificación y supervisión del Programa.

El proyecto para el ejercicio de recursos que permitan la operatividad del Programa será elaborado y aplicado únicamente para los gastos de los siguientes conceptos:

- Pago de viáticos, peajes, gasolina, alimentación y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las Actividades del Programa, conforme a la calendarización autorizada, acorde con el Tabulador aplicable al Instituto.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Adquisición de materiales, útiles, papelería o equipo menor de oficina.
- Adquisición de promoción y difusión
- Contratación de servicios de asesoría profesional externa en materia contable para el registro, control, integración de la comprobación y reporte de los gastos relativos a los apoyos que se otorguen.
- Contratación de servicios de Desarrollo de Infraestructura Tecnológica, para sistemas informáticos para la gestión, administración y control operativo de los Programas.
- Arrendamiento de vehículos terrestres o acuáticos, así como de instalaciones sociales para entrega de programas.
- Servicios financieros, comisiones bancarias.
- Y cualquier otro que resulte necesario para la operatividad del programa siempre que así lo solicite la Instancia Ejecutora.

Los conceptos antes enlistados serán aplicados de manera racional y austera, conforme a la suficiencia presupuestal, por lo que, en la adjudicación o contratación de los bienes o servicios deberá apegarse a las disposiciones administrativas o civiles vigentes y aplicables, mediante la documentación justificativa y comprobatoria adecuada y pertinente.

En la integración del expediente por gastos de operación, quedará en resguardo de la Dirección de Administración y de Archivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, para establecer la justificación, el objetivo, la distribución del porcentaje topado de acuerdo a los conceptos que se pretendan erogar, las metas, montos, alcances y comprobación del ejercicio de los recursos para la operatividad del Programa.

17.1 TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El padrón del REPA 2025 cerrará sus registros hasta el 28 de febrero del 2026.

TERCERO. El Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche dispondrá de lo necesario para que las presentes reglas estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

CUARTO. Para el caso de donatarios, de los pescadores fallecidos en el año 2025 y que no hubiese recibido el apoyo de seguro de vida, podrán realizar la gestión o emisión del apoyo según sea el caso en el presente ejercicio fiscal.

QUINTO: Las visitas de verificación de los apoyos en especie del 2025 que por su naturaleza no se hubieran podido realizar en el mismo año, se podrán realizar durante el primer semestre del presente ejercicio fiscal.

SEXTO: El Instituto habilitará en su página oficial de internet los trámites relacionados con el Programa de las presentes reglas, al día siguiente de entrar en vigor las presentes Reglas.

SÉPTIMO: Los Anexos pasan a formar parte integral del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veintiseis. **DIRECTOR GENERAL DEL INTITIO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE MTR. EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE.**- Rúbrica.

ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO AL PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PERSONA FÍSICA:

PERSONA MORAL:

FECHA:

FOLIO:

ID REPA

C. EDWARD CEBALLOS ALEJANDRE

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE

Presente

C. _____

(NOMBRE DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

Por este medio quien suscribe la presente, me dirijo a usted para solicitarle su apoyo en la realización de la actividad/proyecto denominado:

Apoyos para el equipamiento de unidades de producción e infraestructura pesquera y acuícola.

MODALIDAD:

- Mantenimiento y reparación en general de embarcaciones ribereñas
- Avituallamiento en Artes de pesca para embarcaciones ribereñas.
- Kit de emergencia
- Mantenimiento y refacciones de motores
- Apoyo para de NUEVAS Unidades de Producción Acuícola.
- Apoyo para Unidades de Producción Acuícola
- Apoyo para la rehabilitación de Unidades de Producción Acuícola
- Apoyo para Centros de Valor Agregado de Productos pesqueros y/o acuícolas.
- Apoyo de insumo biológico y alimento para las Unidades de Producción Acuícola.
- Apoyo para kit de barimetría acuícola.
- Equipamiento y modernización de las embarcaciones menores de hasta 10.5 metro: de eslora. SOLICITA UN MOTOR DE _____ HP. MARCA _____

Seguro de vida al sector pesquero.

Entrega de apoyos para el impulso y fortalecimiento de la participación de la mujer en el sector

Por lo que, respetando los términos y condiciones de las convocatoria y Reglas de Operación del programa, adjunto al presente _____ cotización emitida por el proveedor de mi elección, con la documentación solicitada en los requisitos generales y específicos del programa, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA DOCUMENTACIÓN y los datos proporcionados son ciertos; y que puse a la vista la documentación en original para su cotejo previo, de igual modo autorizo a la Instancia Ejecutora a realizar la verificación de los mismos respondiendo por las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

Agradeciéndole de antemano la atención positiva a la solicitud de apoyo, le envío(amos) un saludo.

Atentamente

C. NOMBRE Y FIRMA, Y EN SU CASO, CARGO
QUE OSTENTA DE LA PERSONA MORAL QUE SOLICITA.

DATOS DE CONTACTO:

ANEXO 2
NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL DICTAMEN.FECHA:
FOLIO:
ID REPA

Nombre del Beneficiado: _____

(NOMBRE DEL BENEFICIADO y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

Presente.-

En respuesta a solicitud de acceso al **PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, Actividad _____ MODALIDAD _____ me permito informarle que la solicitud y la documentación presentada fue valorada conforme a los requisitos que exigen las Reglas de Operación del Programa, y el SUBCOMITÉ TÉCNICO ACORDÓ en la _____ mesa de trabajo de fecha _____, **DICTAMINAR COMO POSITIVA**, la solicitud de apoyo consistente en:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DEL APOYO
-------------------	------------------

Por lo que contará con un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la presente fecha, para presentar en las oficinas del INPESCA, la factura por los conceptos de apoyo antes relacionados y con los datos de facturación que se proporcionan adjunto al presente.

Se le exhorta a destinar el bien objeto del apoyo, para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, conservación y mantenimiento del mismo, lo que le comunica para el inicio de los tramites subsecuentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

(NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECT

RECIBO DE CONFORMIDAD:_____
FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIADO y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA :

51

ANEXO 3

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL BENEFICIARIO DIRECTO

PROGRAMA DE RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ACTIVIDAD: _____
MODALIDAD: _____

FECHA:
FOLIO:
ID REPA

En la colonia o localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____, en el estado de Campeche, el día _____ del mes de _____ del año 2026, estando reunidos los siguientes:

El C. _____

(NOMBRE DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

beneficiario del programa, el C. _____, en su carácter de servidor público de la Dirección de Programas y representante del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche.

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL APOYO

Que de conformidad a la solicitud de apoyo y a los conceptos aprobados por el Subcomité Técnico de la Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, se hace constar la entrega por parte del Instituto de Pesca y Acuacultura del apoyo:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DEL APOYO
-------------------	------------------

VERIFICACIÓN

Que, en este mismo acto, los participantes proceden a verificar el (los) bien(s) mencionado(s) con anterioridad corroborando que cumplen con las especificaciones referidas para proceder a la recepción por parte del beneficiario, adjuntando evidencia fotográfica del mismo.

Se adjunta evidencia fotográfica.

CARTA COMPROMISO

Que el beneficiario (a) del Programa manifiesta y ratifica su compromiso cumplir con las obligaciones establecidas en el CAPITULO 4 de las Reglas de Operación del programa rescate del campo y visión del mar del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026: Respetar y cumplir, los términos y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa, Mantener actualizados sus datos en el REPA, Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora, Suscribir la

documentación que determine la Instancia Ejecutora para la formalización del otorgamiento del apoyo, Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas, Proporcionar documentación e información verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación que la Instancia Ejecutora le requiera. Informar al Instituto sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario; Exhibir al Instituto cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación; Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad; Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Responsable, fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados; Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos y documentos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Programa que el Instituto convoque; Evitar el mal uso de la infraestructura y/o apoyo en especie otorgado por el Instituto; Conservar y resguardar el (los) bien (es) objeto del apoyo, absteniéndose de vender, donar, empeñar el mismo y/o dar en uso a terceros, Para el caso de los apoyos de equipamiento acuícola o pesquero, los bienes deberán de permanecer en uso y resguardo del beneficiario al menos 5 años a partir de la fecha de su entrega.

Que tiene conocimiento de las causales de incumplimiento, suspensión o cancelación del apoyo otorgado establecidas en el numeral 4.5 y 4.6 de las Reglas de Operación del programa rescate del campo y visión del mar del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026. Son causas de incumplimiento del beneficiario: Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su elegibilidad para el otorgamiento de los incentivos, señaladas en las presentes Reglas de Operación, Negarse a proporcionar a la instancia Responsable, a las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados, Falsar o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento, Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable, Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su Solicitud de Subsidio, No aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, será excluido de los futuros subsidios, No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la Unidad Responsable, la Secretaría, instancia fiscalizadora, y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes; No entregue a la instancia Responsable, los informes y documentación comprobatoria; Venda, transfiera, empeñe o destruya los bienes y equipos obligados a resguardar por al menos 5 años.

Son causas de suspensión del beneficiario:

Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa, Cuando él o la beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Ejecutora del Programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, la LPEEC 2026 y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia, Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el/la candidata/o a beneficiario/a de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar, Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y, Cuando se acredite la Venta, transferencia, empeño o destrucción de los bienes y equipos obligados a resguardar por al menos 5 años, Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine la Instancia Ejecutora o Comité en su caso. En caso de que los documentos presentados por el o los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, el Instituto cancelará el apoyo o los subsiguientes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

53

De esta manera, estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche; podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones antes expuestas.

(NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL,
DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, el mismo día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Entrega:

Recibe:

Por el INPESCA

El Beneficiado:

NOMBRE y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS

(NOMBRE y FIRMA DEL SOLICITANTE y/o
REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO
CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

Testigo

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO DE APROVECHAMIENTO DE SUBSIDIO

FOLIO:

ID
REPA

C. EDWARD CEBALLOS ALEJANDRE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PESCA Y
ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE
Presente

En mi carácter de beneficiario (a) y/o representante de la persona moral beneficiada, del Programa RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. EN SU ACTIVIDAD DE "ENTREGA DE APOYOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA PESQUERA Y ACUÍCOLA", EN SU MODALIDAD VIII: "APOYO PARA INSUMO BIOLÓGICO Y ALIMENTO A LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA". me comprometo a conducirme con honestidad en la aplicación del subsidio otorgado, así como proporcionar la información que el **INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE** solicite con el propósito de tomar conocimiento respecto del destino del recurso y/o beneficio adquirido.

Por consiguiente, la (el) suscrita (o) _____ (NOMBRE DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA) _____ me comprometo a cumplir lo siguiente:

1. Utilizar el importe del apoyo exclusivamente para lo que fue autorizado, evitando cualquier uso distinto a lo estipulado en acuerdo antes señalado, evitando así que se me inscriba en el padrón de productores que pierden el derecho a recibir apoyos gubernamentales.
2. Permitir la visita del personal de la instancia ejecutora, así como de cualquier instancia fiscalizadora para la supervisión del buen uso de los apoyos y su operación.
3. Levantar mi reporte de siembra ante CONAPESCA y presentarlo en el INPESCA.
4. Reportar mi cosecha de la producción obtenida ante CONAPESCA y presentarlo en el INPESCA.
5. No vender, donar e intercambiar los insumos biológicos (crías de mojarra tilapia), ni el alimento balanceado a terceras personas en caso de hacerlo, me sujeto a las sanciones administrativas y legales a los que tenga lugar.
6. Enviar al correo electrónico facturaprogramas@gmail.com o bien por escrito libre presentado en la ventanilla, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en versión digital (PDF y XML) por el monto total dado, a favor del Instituto.
7. Remitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en versión digital (PDF y XML) por los montos señalados entregada por el proveedor a mi favor por la compra
8. Así mismo manifiesto que cuento con la infraestructura y equipamiento necesaria para la ejecución del apoyo solicitado y que en caso de incumplir con cualquiera de los puntos anteriores, me comprometo a reintegrar el total del recurso dado por el Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos por parte del Gobierno del Estado de Campeche.

De esta manera, estoy enterado que, si incumplo con las Reglas, el Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche; podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para impedirme el acceso a los apoyos o beneficios sociales que sea otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de _____ del 2026.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

 (NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

55

ANEXO 5

NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DICTAMEN PROCEDENTE, RELATIVO A LA MODALIDAD DE APOYO EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA

PERSONA FÍSICA:
PERSONA MORAL:

FECHA:
FOLIO:
ID REPA

Nombre del
solicitante: _____

(NOMBRE DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

Presente.-

En relación a la solicitud de apoyo en la **modalidad equipamiento y modernización de las embarcaciones menores de hasta 10.5 metros de eslora**, derivado de la actividad **entrega de apoyos para el equipamiento de unidades de producción e infraestructura pesquera y acuícola** del programa **rescate del campo y visión del mar del instituto de pesca y acuicultura del estado de campeche para el ejercicio fiscal 2026**, me permito informarle que la solicitud y la documentación presentada fue valorada conforme a los requisitos que exigen las Reglas de Operación del Programa, y el SUBCOMITÉ TÉCNICO ACORDÓ en la _____ mesa de trabajo de fecha _____, **DICTAMINAR COMO POSITIVA, Respecto a la entrega del siguiente apoyo para la embarcación con numero de matrícula _____, será asignado para la sustitución un motor:**

POTENCIA	MARCA	COSTO TOTAL DEL MOTOR

En ese contexto y en términos de la mecánica operativa del programa establecida en el numeral 6.6 del CAPITULO 6 de las Reglas de Operación, previo a la notificación del presente, se realiza la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONALIDAD del motor a entregar en donación, en cuya constancia se determina lo siguiente: **Dictamen de funcionalidad: Positivo: ___ Negativo: ___**
otro: _____

Por lo anterior, se hace comunica al beneficiario que el 30% del costo total del motor con el que contribuirá, corresponde a la cantidad de \$ _____ (son: _____00/100 M.N.); misma que, deberá depositar a la cuenta número **18-00022423-3**, o en su caso transferencia bancaria a la cuenta **CLABE 014050180002242337** al banco **SANTANDER** a nombre del INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

De igual modo deberá de entregar en donación, en su caso, físicamente el motor a sustituir, y la documentación en original que ampara la propiedad del mismo. El titular de la Instancia Ejecutora exhorta al beneficiario a que destine el bien objeto del apoyo, para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, conservación y mantenimiento del mismo, lo que le comunica para el inicio de los tramites subsecuentes.

ATENTAMENTE

RECIBO DE ENTERADO.

INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIADO y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA

ANEXO 7

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL APOYO EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA

PERSONA FÍSICA:
 PERSONA MORAL:

FECHA:	<input type="text"/>
FOLIO:	<input type="text"/>
ID REPA	<input type="text"/>

MTRO. EDWARD CEBALLOS ALEJANDRE.
DIRECTOR DE INPESCA
PRESENTE. -

La (el) suscrita (o) _____ (NOMBRE DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA) _____ declaro que he recibido la notificación, y puesto a mi consideración el haber sido seleccionado (a) como beneficiario del **APOYO EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES MENORES DE HASTA 10.5 METROS DE ESLORA.**

POR LO QUE, A TRAVÉS DEL PRESENTE ACEPTO EL APOYO EN REFERENCIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN PARA TAL EFECTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RESCATE DEL CAMPO Y VISION DEL MAR DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En ese sentido, en este acto hago entrega física del motor: _____ (marca, potencia, modelo y/o número de serie) _____, a favor del _____ (nombre de la persona física que recibe, y/o del representante legal, tratándose de persona moral) _____, objeto del cual manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de mi propiedad, y no se encuentra bajo procedimiento administrativo y/o jurídico alguno, ni se encuentra otorgado en ningún tipo de garantía de cobro, por lo que presento la documentación en original que ampara la propiedad del bien, la cual hago entrega en este acto y endoso a favor del donatario antes señalado y que a continuación enlisto:

Lista y descripción del documento: a) ... (Describir el documento con el cual acredita la propiedad /posesión del bien, si es un documento en copia certificado, si está certificado por el notario, señalar los datos del notario, si el documento original, si se endosa en qué parte, así como el número de fojas total con las que consta el documento.)
--

De igual modo me comprometo, a realizar la aportación correspondiente por la cantidad de \$ _____ (son: _____ 00/100 M.N.); a la cuenta número **18-00022423-3**, o en su caso transferencia bancaria a la cuenta **CLABE 014050180002242337** al banco **SANTANDER** a nombre del INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones.

 (NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE y/o REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, DEBIENDO CITAR EL NOMBRE DE SU REPRESENTADA)

59

ANEXO 8

SOLICITUD ESPECIFICA DE SUBSIDIO PARA EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA.

FECHA:	
FOLIO:	

I. DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

<input type="checkbox"/> Física

<input type="checkbox"/> Moral

Modalidad de Subsidio o ayuda:		<i>Subsidio para el Impulso al Desarrollo Productivo Territorial a personas morales del sector pesquero o acuícola, legalmente constituidas.</i>
		<i>Subsidio para el Impulso al Desarrollo de Pequeñas Unidades Productivas a personas físicas o morales del sector pesquero o acuícola, legalmente constituidas</i>

Nombre de persona física			
Nombre de persona física o representante legal de la persona moral (en su caso):			
Teléfono (lada):		Celular (lada):	
Correo electrónico:			

II. DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto:			
Municipio:		Localidad:	
Costo total del proyecto			
Monto solicitado			
Aportación de persona física o persona moral solicitante			
Descripción breve del proyecto			

III. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

	No. empleos directos	No. empleos indirectos	No. maya hablantes	No. personas con discapacidad	No. de adultos mayores (mayor a 65 años):
Hombres					

Mujeres					
---------	--	--	--	--	--

IV. DOCUMENTACIÓN

Documentación general	Persona física (Sí/No)	Persona moral (Sí/No)
I. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la persona física o representante legal de la persona moral.		
II. Última actualización del acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público, donde se mencionen las facultades del representante legal	N/A	
III. Copia del comprobante domiciliario (recibo de luz, agua, teléfono, catastral o constancia de residencia avalada por la autoridad local, no mayor a 3 meses a la fecha de la Solicitud).		
IV. Cuando el proyecto, haga referencia a infraestructura sobre bienes inmuebles, presentar documento que acredite la legal posesión del predio donde se realizará la actividad productiva: Título de propiedad, Contrato de Usufructo avalado por la autoridad ejidal (sello y firma oficial), y en caso de no existir puede ser avalada por la autoridad municipal; Contrato de Arrendamiento Notariado..		
V. Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad).		
VI. Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d) en sentido positivo con vigencia no mayor de 3 meses a nombre del solicitante		
VII. Estado de cuenta a nombre de la persona física o moral que contenga la CLABE interbancaria, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud.		
VIII. Solicitud de apoyo, de conformidad con el formato contenido en el Anexo 1 de estas reglas de operación.		
IX. Guion del proyecto, de conformidad con el Anexo 2 de estas reglas de operación.		
X. Cotización dirigida a la persona física o moral, emitidas por distintos proveedores legalmente constituidos, que amparen el monto y concepto solicitados, y contengan el impuesto al valor agregado desglosado. Las cotizaciones deberán estar firmadas por el proveedor.		

V. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Que no realizo actividades productivas comerciales ilícitas.
2. Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos del Instituto.
3. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Rescate del Campo y Visión del Mar del Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche, lineamientos correspondientes y con la legislación aplicable.
4. Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
5. Eximo al Instituto de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del subsidio que se me otorgue, toda vez que los datos de la cuenta bancaria que he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto el Instituto efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del

61

depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que me sean requeridos.

6. La entrega de la presente Solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte del Instituto o las instancias ejecutoras.

PRESENTE:

El que suscribe, _____, bajo protesta de decir verdad, manifestamos que formamos parte de la población objetivo del Programa de Rescate del Campo y Visión del Mar del Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche, y solicitamos participar de los apoyos y beneficios que el Gobierno Estatal, otorga a través del mismo, para lo cual proporcionamos nuestros datos y documentos requeridos, señalando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos.

VI. FIRMAS

Nombre completo, firma o huella de la persona física o representante legal de la persona moral

Sello y fecha de recibido de la Dirección de Programas

**ANEXO 9
GUIÓN DE PROYECTO.**

EL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO SOCIALES TERRITORIALES PARA EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA SE PODRÁ PRESENTAR EN ESCRITO LIBRE CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero**
- 2. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional).**
- 3. Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.**
- 4. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos de (los) programa(s) y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación.**
- 5. Justificación**
 - a. Antecedentes.
 - b. Descripción de la situación actual de la Unidad productiva (pesquera o acuícola).
 - c. Descripción de la problemática.
 - d. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
- 6. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto**
 - a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).
 - b. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, etc).
 - c. Inversión requerida por conceptos de apoyo debidamente desglosados.
 - d. Datos generales del solicitante (persona física, moral, grupo, comité, Asociación Civil, Institución, en su caso), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente.
 - e. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.
 - f. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.
 - g. Para infraestructura (obra civil): catálogo de conceptos, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle.

7. Análisis financiero

Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados), relación utilidad o beneficio costo. Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.

8.- Conclusiones.

ANEXO 10
ACTA DE INTEGRACIÓN DEL GRUPO PRODUCTIVO DE MUJERES

En la localidad de _____, del Estado de Campeche, siendo las ____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2026 y estando presente el C. _____ con cargo PRESIDENTE DE LA RED SOCIAL PRODUCTIVA DE _____ con el fin de dar fe del acto, se reunieron las personas cuyos nombre y firmas aparecen al final de esta acta, con el objeto de integrar un grupo productivo denominado " _____ " y dar cumplimiento al siguiente orden del día:

Lista de asistencia.

1. Instalación de la sesión.
2. Características del grupo de productores.
3. Objetivo del grupo de productores.
4. Integración del grupo de productores.
5. Nombramiento y atribuciones del representante del grupo de productores.

Primer Punto: se pasó lista de asistencia de las personas que integraran el grupo de productores, encontrándose presentes las cinco personas convocadas.

Segundo punto: una vez confirmado que se encontraba presente la totalidad de los interesados, se declaró formalmente constituida la sesión.

Tercer punto: los interesados manifestaron ser productores rurales, habitantes de la localidad _____, municipio _____, del estado de Campeche, y se reúnen con la con la intención formar un Grupo de Trabajo, con la finalidad de recibir apoyos económicos y en especie y con interés de realizar en conjunto actividades de carácter preponderantemente económico en su beneficio.

Cuarto punto: los interesados manifestaron su interés por unir sus capacidades, esfuerzos y recursos en torno a los siguientes objetivos comunes:

1. Establecer acciones productivas para la transformación de productos pesqueros
2. Aprovechar de manera sustentable los recursos naturales con los que cuentan, otorgando un valor agregado a los productos primarios.
3. Obtener el apoyo de los Programas que impulsen la transformación de los productos pesqueros.

Quinto punto: los interesados acordaron por unanimidad de votos, integrar el grupo en productores denominado " _____ " con domicilio, en la localidad de _____, en el Municipio de _____, quedando de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL GRUPO		
Nº	Nombre	CARGO
1		
2		
3		
4		
5		

Sexto punto: El grupo nombra como su representante a la C. _____ y le encomendó:

- a. Informar al grupo de la normatividad vigente de los diversos Programas al cual accedan.
- b. Realizar las gestiones pertinentes ante las instancias que brindan el apoyo para ingresar solicitud del grupo.

Además, le confirió las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Ser el representante del grupo ante las autoridades.
- b. Mantener informado al grupo de las gestiones y resultados obtenidos.
- c. Se le concede la facultad de firma de documentos oficiales que competan al grupo para los fines propuestos en este proyecto.
- d.

SÉPTIMO punto: La autoridad Municipal fungirá como testigo de la integración de este Grupo de Trabajo: Una vez agotado el orden del día, la autoridad municipal declaró formalmente constituido el grupo de productores.

Se firma la presente Acta a petición del (los) interesado(s) y para los trámites legales ante las Instancias pertinentes, a los _____ días de mes _____ del 2026, y se da por terminada la sesión, siendo las _____ horas, del día señalado, firmando para los fines pertinentes los que en ella participan:

REPRESENTANTE

SECRETARIA

TESORERA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

VOCAL

VOCAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE DE LA RED
SOCIAL PRODUCTIVA

NOMBRE Y FIRMA